

TESIS FINAL DE GRADO

“La Pesca Deportiva como Principal Atractivo Turístico; Bahía San Blas”

“Crecimiento Económico, Impacto en la Fauna Ictícola y Sustentabilidad del Lugar”



Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de La Plata

Carrera: Licenciatura en Turismo
Alumno: Cajade Emanuel
Director de Tesis: Profesor Díaz, Eduardo
Fecha de entrega: 18 de febrero de 2009

NDICE	Pág.
Dedicatorias y Agradecimientos.....	4
Marco Teórico.....	5
Características del Trabajo Propuesto.....	6
Resumen.....	7
Objetivos.....	8
Determinación Específica del Área de Estudio.....	9
Capítulo I	
Marco de Referencia.....	10
Capítulo II	
Metodología.....	16
Capítulo III	
Relación entre Turismo y Deporte.....	17
Pesca deportiva (Especies).....	18
Las posibilidades de Pesca Deportiva en la Provincia de Buenos Aires.....	19
Capítulo IV	
Antecedentes.....	21
Capítulo V	
Bahía San Blas; Reseña Histórica.....	22
Capítulo VI	
Crecimiento Económico de Bahía San Blas.....	23
Población.....	24
Llegada de Turistas/Pescadores.....	24
Oferta de alojamiento.....	27
Oferta gastronómica.....	32
Inversión.....	32
Servicios específicos de la Pesca Deportiva.....	33
Producto Bruto Geográfico.....	36
Eventos Socio-Deportivos.....	37

Otros servicios.....	39
----------------------	----

Capítulo VII

La sustentabilidad de la Pesca Deportiva en Bahía San Blas.....	40
---	----

Conclusiones y Recomendaciones Finales.....	45
---	----

Bibliografía.....	49
-------------------	----

Anexos.....	51
-------------	----

DEDICATORIAS Y AGRADECIMENTOS

El siguiente trabajo está dedicado a mi familia por el apoyo incondicional brindado durante estos años de estudio.

Por empezar, quiero agradecerle a mi mamá Cristina, que tantas veces le pedí que me diera una mano en distintas materias relacionadas con la economía, a mi papá Mario, por haberme hecho fanático de este magnífico deporte del cual trata el presente trabajo, y por acompañarme hasta Bahía San Blas en el segundo viaje de relevamiento. A mis hermanas Caro, Leti y Cami por estar siempre pendientes y darme una mano en lo que necesité. A mi abuela María, que tantas velas prendió para que me vaya bien. A Bárbara, por haber estado al lado mío durante 5 años y medio hermosos, durante los cuales aprendí muchísimas cosas, además de haberme acompañado en el primer viaje a San Blas. A mis compañeros y Amigos, Fede Rodriguez, el Chelo Mirasso y el Tincho Tombessi, con los cuales compartí no solo infinidad de viajes a Chascomús sino también momentos que voy a recordar toda la vida. A los demás compañeros que tuve y que es imposible nombrarlos a todos pero con los cuales compartí muchas cosas lindas también. A mi Director de Tesis, el Profesor Eduardo Díaz, por ayudarme a terminar la carrera y sobre todo por tenerle paciencia a mi paciencia. A la Profesora Gloria Molinari, ya que siempre que necesité algo me atendió tan bien en el Departamento de Turismo. A todos los docentes de la carrera, por su valiosa entrega y dedicación. A los empleados de la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones que me brindaron información fundamental para poder realizar este trabajo. A Nelly y al Gordo, que me alojaron en esa Ciudad y me recomendaron lugares donde recabar información. Al personal de informes de la Oficina de Turismo de Bahía San Blas. Al Topo y Alicia Tombessi, que tanto nos instaron a que nos recibiéramos. Y especialmente a todos mis primos y amigos que son los que siempre están, en las Buenas y principalmente en las Malas.

MARCO TEÓRICO

Problemática:

La idea de investigar el crecimiento económico de Bahía San Blas -Provincia de Buenos Aires, Partido de Carmen de Patagones- como destino turístico gracias a la pesca deportiva, como así también la satisfacción de los pescadores (ya sean turistas o excursionistas) que la visitan, surge a partir de haber observado el constante incremento que evidencia esa actividad, especialmente desde fines de la década del '90.

Este destino, en su Ciclo de Vida, se encuentra en plena etapa de crecimiento sin haber llegado aún al periodo de madurez, situación que se desprende del sostenido aumento de turistas que se viene registrando desde el año 1998 y hasta la fecha¹. Según define Richard L. Sandhusenson², el Ciclo de Vida del Producto transcurre por 4 etapas: introducción (nacimiento), crecimiento, madurez y declinación (muerte).

El constante incremento en la demanda turística proveniente de todo el país, ha producido según información brindada por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones –ciudad situada a 100 km. al sudoeste de Bahía San Blas- un considerable aumento en las plazas de alojamiento. Así, cuando en la temporada 98/99, se registraban 3.256 plazas, en la temporada 06/07, se llegó a las 5.079, computando hoteles, residenciales, complejos de departamentos, camping, casas de alquiler o de residencia.

Esta ampliación en el número de plazas, que según el referido organismo, en la temporada 98/99 alcanzaron a 39.293 llegando a 55.043 en la temporada 06/07 y hoy, según la misma fuente ya se estiman en casi 60.000, se produjo como consecuencia de la abrupta demanda de turistas/pescadores, entendiendo como tales a las personas que llegan a ese destino con la finalidad de practicar la pesca deportiva.

Sin embargo, la comunidad de Bahía San Blas -declarada Reserva Natural de Usos Múltiples (Ley N° 12788/01)³, se enfrenta a un posible problema en el futuro. Por una parte, la actividad de pesca comercial que se desarrolla en la zona y la misma pesca deportiva por otra, podrían tarde o temprano afectar al turismo, debido a la posible sobreexplotación de los recursos naturales.⁴

Es fundamental que, si estas actividades se llevan a cabo, se desarrollen de manera ordenada y planificada con el objetivo de que el destino pueda ser conservado y a su vez disfrutado por los distintos pescadores deportivos de generación en generación, conforme a la definición más conocida de sustentabilidad: *“cuando se satisfacen las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para que se satisfagan sus propias necesidades”*.⁵

¹ Fuente: Dirección de Turismo Carmen de Patagones

² Richard L. Sandhusenson. Mercadotecnia, Editorial Continental 2002, primera edición

³ Ver Anexo I

⁴ Para ver definiciones ir a Marco de Referencia

⁵ Fuente: Comisión de expertos de la ONU, en el informe Gro Bruntland

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PROPUESTO

De lo mencionado anteriormente surge la necesidad de hacer un estudio en el cual se pueda establecer el grado de influencia que tiene en la economía local la pesca como atractivo turístico, la importancia de saber si el turista se va satisfecho (de ser así las probabilidades de que vuelva se acrecentarán) y cómo afecta a este sector la pesca sin un cierto control que garantice su sustentabilidad, ya que como vamos a ver más adelante en este trabajo, los controles son casi nulos. Desde el punto de vista económico, se estudiarán los recursos con los que cuenta hoy en día “el paraíso del pescador deportivo”, como también se la conoce a Bahía San Blas, y la evolución de un pueblo de alrededor de 800 habitantes que vive y pretende seguir viviendo de la actividad turística que la pesca deportiva genera.

Desde el punto de vista de la ecología y los recursos naturales, se estudiará la situación de los recursos que en este momento se ven y los que en un futuro se verán afectados ya sea por la actividad de los pescadores deportivos como de los pescadores comerciales. Con las dos variables juntas se va a poder realizar un diagnóstico acerca de la situación que atraviesa en estos momentos San Blas, proponer medidas para que se puedan maximizar los beneficios económicos, a la vez que los pescadores deportivos se sientan más satisfechos y principalmente, que esa actividad sea sustentable.

RESUMEN

Luego de una ardua investigación sobre la Pesca Deportiva en Bahía San Blas y todas las ventajas y desventajas que ello acarrea para una localidad de 800 habitantes, se ha confeccionado el siguiente trabajo de tesis. El mismo tiene como fin, servir de aporte para quien lo requiera tanto en el entorno público como en el privado.

Para alcanzar los objetivos se obtuvo información procedente de distintas fuentes tales como: 2 viajes al lugar de estudio, donde se relevó la zona, se visitó la caseta de turismo para recabar información, se realizaron encuestas a los pescadores y entrevistas a los guías de pesca en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad, se visitó la Oficina de la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones donde muy gentilmente se brindó información estadística fundamental para la realización del presente trabajo, además de investigaciones en la Web, folletos, publicaciones, como así también la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos obtenidos en estos años de estudio y en tantos otros de aficionado a la pesca deportiva.

En el presente sumario, se destacan los tópicos más relevantes del cuerpo del trabajo.

En una primera parte se realiza una breve descripción de la historia de Bahía San Blas como así también las distintas actividades que se pueden realizar en ella, para que el lector pueda obtener conocimientos del lugar sobre el cual trabajaremos.

Debido a que en el trabajo se va a incluir terminología específica, ya sea de turismo, de economía, como de pesca en general, se realizó un Marco Teórico para fundamentar cada una de ellas y el lector pueda comprender fácilmente de qué se le está hablando. También se le explicará la metodología de trabajo implementada para cada uno de los objetivos propuestos.

Más adelante, vincularemos al Turismo con el deporte, ya que consideramos a la pesca como tal, siempre y cuando se realice de acuerdo a lo establecido por las normativas vigentes. También aquí se hará una pequeña descripción de las distintas posibilidades con las que cuenta la Provincia de Buenos Aires para realizar este deporte.

Para poder comprender el crecimiento económico que tuvo San Blas en los últimos 10 años, vamos a explicar cada una de las variables que se tuvieron en cuenta.

Se expondrán una serie de cuadros estadísticos donde se observará la cantidad y la procedencia de los visitantes, el número de Embarcaciones Despachadas año tras año, la Inversión que se realizó y se realiza en la Bahía, los Servicios Específicos de la Pesca Deportiva, Eventos Socio Deportivos, se analizará el aporte que hace al Producto Bruto Geográfico (PBG) del Partido, como así también la oferta Gastronómica y de Alojamiento.

Otro de los temas que investigaremos en la presente Tesis es la Sustentabilidad de la pesca deportiva en Bahía San Blas. La pesca del Tiburón será uno de los temas tratados ya que la misma debe realizarse con devolución obligatoria, según lo establece la disposición N° 217/07⁶ dictada por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, en la encuesta realizada en San Blas, se abarcó este tema para saber qué opinan sobre esto los pescadores deportivos y si piensan que puede ser éste un factor determinante para una futura visita. También se analizará el rol del Estado y el grado en que se cumple con dicho reglamento.

⁶ Ver Anexo II

OBJETIVOS

Generales:

1. Estudiar el crecimiento económico de los últimos 10 años en Bahía San Blas.

Específicos

1. Analizar la importancia de la pesca como un deporte turístico generador de recursos económicos para Bahía San Blas.
2. Determinar el impacto que genera en la fauna ictícola el crecimiento de Bahía San Blas en los últimos años.
3. Investigar el tipo de medidas de control que permitan un desarrollo sustentable de Bahía San Blas.

DETERMINACIÓN ESPECÍFICA DEL ÁREA DE ESTUDIO

Debido a la gran variedad de modalidades de pesca como así también de los lugares donde ésta puede efectuarse, se va a delimitar el área de trabajo a la zona específica en estudio; Bahía San Blas, situada al sur de la Provincia de Buenos Aires sobre la costa atlántica, dentro del Partido mas austral bonaerense, Carmen de Patagones. Dentro de la Bahía se encuentran varias islas de regular extensión; las más importantes son: de los Césares, del Sur, Flamenco, Gama y Jabalí. Sobre esta última se encuentra la Villa y los principales recursos turísticos. Además, para que pueda ser visualizado y así lograr un mejor entendimiento del área, se adjuntarán Mapas de la Bahía⁷ y de las zonas de influencia para la pesca.

Hay que tener en cuenta que Bahía San Blas fue declarada Área de Reserva Natural de Usos Múltiples por la ley N° 12.788 del año 2001⁸.

Según la Secretaría de Turismo de Carmen de Patagones, esta isla de 6000 hectáreas, ubicada a 950 km de la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a la cual se accede atravesando el arroyo El Jabalí, se caracteriza por sus aguas templadas aún en invierno, con escasas olas, sin mar de fondo ni marejada significativa. La ribera de la isla está formada por una parte de talud de canto rodado y otra por una playa de arena. En la primera, con una profundidad de hasta 15 metros, se encuentra el embarcadero y es posible realizar distintas modalidades de pesca. En la segunda, el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre se torna excelente para la pesca del cazón que, aunque es una especie de tiburón que está en peligro de extinción, puede realizarse su pesca siempre y cuando sea con devolución. Además, durante todo el año en estas playas se puede realizar la pesca de variada (se le llama pesca de variada a la pesca que se realiza sin buscar una especie determinada, pudiendo capturar en su intento cualquier pez), que comprende entre las especies más importantes a corvinas, gatuzos, pez palo, chuchos, rayas y pescadillas.

⁷ Ver Anexo III

⁸ Ver Anexo I

CAPITULO I: MARCO DE REFERENCIA

Para centrarnos en el estudio y sustentar teóricamente el mismo, es de suma importancia contar con conceptos claves que servirán de guía para el posterior desarrollo de la presente Tesis, en relación a la problemática elegida.

Dado que con relación a la pesca las definiciones son múltiples y muy variadas, es preciso especificar y analizar las que van a ser tenidas en cuenta para el desarrollo de ésta tesis y para facilitar su entendimiento.

A partir de esto, se expondrán a continuación las definiciones de los distintos conceptos que se utilizarán a lo largo del trabajo de investigación escogido.

1.1 Concepto de Turismo

De acuerdo con lo que nos dice la Organización Mundial del Turismo (en adelante OMT.), podemos definir al Turismo como todas aquellas actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios y otros conceptos.⁹

De esta definición podemos resaltar que el turista se desplaza por diferentes motivos, los cuales responden a las necesidades, los deseos o simplemente a expectativas de otra índole y que no siempre las razones para viajar, necesariamente, son compatibles entre sí.

1.2 Demanda turística

En cuanto a lo que se refiere a la demanda turística, se define como “el número total de personas que viajan o desean viajar, para disfrutar de facilidades turísticas y de servicios en lugares distintos al lugar de trabajo y de residencia habitual”¹⁰. La OMT¹¹, engloba los conceptos de turistas, viajeros y visitantes, siendo este último el concepto básico para el conjunto del sistema de estadísticas del turismo, ya que todos los viajeros relacionados con el turismo se denominan visitantes.

Por visitante internacional entiende “a toda persona que viaja, por un período no superior a 12 meses, a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual, pero fuera de su entorno habitual, y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado”.

Por su parte, en el concepto de “visitantes” incluye a los Turistas y Visitantes del día. En el primer concepto, la OMT refiere a “un visitante que permanece una noche por lo menos en un medio de alojamiento colectivo o privado en el país visitado”. En cambio el visitante del día es aquel que no pernocta en un medio de alojamiento colectivo o privado del país visitado.

Por su parte designa como visitante interno “a toda persona que reside en un país y que viaja, por una duración no superior a 12 meses, a un lugar dentro del país pero distinto al de su entorno habitual, no siendo el motivo principal de la visita ejercer una actividad remunerada”.

⁹: OMT, Introducción al Turismo, 1996. Pág. 44.

¹⁰ Mathieson y Wall, 1982.

¹¹ OMT, Introducción al Turismo, 1996. Pág. 46.

Al igual que los visitantes internacionales, los visitantes internos incluyen a los turistas y visitantes del día. Siendo las mismas definiciones que en los primeros, con la diferencia que el lugar visitado se encuentra en el mismo país de residencia habitual.

1.3 Oferta turística

A la oferta turística, la OMT, la define como “el conjunto de productos turísticos y servicios puestos a disposición del usuario turístico en un destino determinado, para su disfrute y consumo”.¹²

Para identificar diferentes categorías de oferta turística, se apoya en el concepto de gasto turístico. Lo considera como “todo gasto de consumo efectuado por un visitante o por cuenta de un visitante, durante su desplazamiento y su estancia en el lugar de destino”. De esta definición se puede desprender los principales elementos que integran el gasto turístico, tales como alojamiento, alimentación, transporte, ocio, cultura y actividades deportivas, compras y otros.

1.4 Espacio turístico

La actividad turística está compuesta por una combinación de productos y servicios ofertados para satisfacer las expectativas de los visitantes durante su experiencia turística; que tiene lugar en un espacio geográfico y temporal determinado, es por ello que se habla de Espacio Turístico, el cual puede definirse como aquel lugar geográfico determinado donde se asienta la oferta turística y hacia el que fluye la demanda¹³.

Según Boullón¹⁴, este espacio, a su vez, se divide en unidades más pequeñas tales como zona turística, área turística, complejo turístico, centro turístico o núcleos turísticos.

1.5 Destino

Según Roberto Boullon: *“Dentro de los esquemas que se utilizan para clasificar a las ciudades, hay que ubicar a los centros turísticos como un caso especial. Adquieren esta categoría porque a diferencia de las ciudades tradicionales, en esta razón de ser es atender a sus visitantes. Lo que estos gastan durante su permanencia en un Centro Turístico motiva la presencia de las empresas que se especializan en la atención de sus distintas necesidades de los viajeros. Así es como la prestación de servicios turísticos se convierte en la principal actividad económica que justifica la existencia de los Centros Turísticos (CT). Las ciudades que reciben turistas deben atender las necesidades de personas que concurren a ellas en uso de su tiempo libre por eso necesariamente deben convertirse en lugares de alta especialización y deben funcionar casi como una empresa, claro que de características especiales. Estas características son:*

- *Su planta productiva esta integrada por muchas empresas independientes, especializadas todas ellas en la prestación de distintos tipos de servicios que requiera el turista durante su estadía.*

¹² OMT, Introducción al Turismo 1996.

¹³ OMT, Introducción al Turismo 1996.

¹⁴ Boullon Roberto, 1998. Marketing Turístico. “Una perspectiva desde la Planificación”.

- *Cada una de las empresas que integran la planta productiva se comporta como una especie de sub-empresa de la empresa matriz, que es el centro turístico, con la particularidad que su vínculo con este no es comercial sino funcional.*
- *Todas las empresas prestan distintas clases de servicios que son complementarios, porque la suma de todos ellos es necesaria para que el turista resuelva con satisfacción sus diferentes necesidades.*
- *La empresa matriz (el centro turístico en su conjunto) funciona en base a una marcada integración vertical de los distintos tipos de empresas y comercios que allí operan. Pero esta integración vertical es distinta a la tradicional (por ejemplo una empresa de transportes aéreos que compra o forma cadenas de hoteles y restaurantes). En los CT la integración vertical se produce automáticamente a través del consumo del turista, que actúa como el factor que genera la integración. Esta modalidad hace que cada empresa mantenga su autonomía comercial.*
- *La mayor parte de los prestadores de servicios son pequeñas y medianas empresas (PYME). Algunas de ellas, como las que se ocupan de transportar turistas en un bote, están integradas por una sola persona. Otras, como muchos restaurantes y hosterías, son negocios de administración familiar. Esto favorece la participación de los pobladores permanentes, no solamente como empleados, sino como propietarios de sus negocios aunque en muchos casos (como los taxis) en realidad son fuentes de autoempleo, porque los ingresos apenas superan un salario digno.*
- *Para que un centro turístico funcione eficientemente, cumpliendo el principio de integración vertical, es imprescindible que todas las empresas prestadoras de servicios se complementen y armonicen su producción. Si esto no acontece, las fallas en algún componente neutralizan la eficiencia de otros y disminuye la satisfacción del consumidor respecto a la empresa matriz (el CT).*

1.6 Motivaciones de viaje

Retomando la cuestión inherente a las motivaciones de viaje, según Miguel A. Acerenza¹⁵, existe una clasificación que divide a las diferentes formas de viajar en dos segmentos: los motivos que dan origen al turismo convencional o vacacional y los motivos que dan origen al turismo especializado. Dentro del primer segmento, que está relacionado con los aspectos culturales, el descanso o el placer y la recreación, se pueden diferenciar la necesidad de relajamiento y recuperación corporal, las expectativas de placer y diversión, intereses de conocer lugares diferentes, las relaciones interpersonales (visitas a familiares y amigos, conocer nueva gente, etc), prestigio y estatus social, y por último, el deseo de practicar algún deporte. En éste último caso, se destaca la realización de ejercicio físico a través de la práctica de un deporte donde se pueden citar como ejemplo la natación, el buceo, la pesca deportiva, el esquí, etc.

En lo que se refiere al segundo segmento, los motivos que dan origen al turismo especializado, está asociado a los deseos de tener nuevas experiencias o la obtención de información sobre aspectos específicos, como la flora, fauna, etc.; y entre ellos se pueden mencionar las expectativas de emoción y aventura, y el interés científico.

¹⁵ Acerenza, M., Administración del Turismo. Vol. 1, Trillas, 2º edición, México D. F. 1986.

1.7 Turismo deportivo

Dependiendo de los motivos de viaje y de las actividades desarrolladas por el turista en el lugar de destino, se habla de diferentes tipos de turismo, todos ellos englobados en lo que se denomina turismo temático¹⁶.

Swarbrooke (1995) encuadra al turismo deportivo dentro del temático el cual presenta un abanico de opciones como el turismo cultural, el de negocios, el de aventura, el de salud, el rural, que han emergido para dar respuesta a usuarios que presentan particularidades diferenciales.

Entendemos por turismo deportivo a aquel constituido por quienes buscan lugares donde puedan practicar su deporte favorito. Se consideran deportes turísticos los invernales, acuáticos, alpinismo, cacería, pesca y en general todos aquellos que para ejercitarlos requieran desplazamiento. También comprende los viajes turísticos para asistir como espectadores a grandes acontecimientos deportivos.

Como se mencionó anteriormente, la pesca está considerada como un deporte y ya que el estudio que se realiza va a estar basado en ella, podemos definirla según el saber común de la siguiente manera;

1.8 Pesca deportiva

Es toda aquella actividad cuyo objetivo principal es la recreación y esparcimiento y que, como todo deporte, también requiere de una o varias técnicas para realizarla, así como de un equipo diseñado específicamente para ello. Las personas que ejerzan esta actividad dentro de la provincia de Buenos Aires, deberán contar con sus respectivas Licencias, con excepción de los menores de 14 años.¹⁷

La pesca deportiva a su vez, según el saber común, puede calificarse de dos maneras diferentes:

1.8.1 Pesca deportiva de costa

Incluye toda pesca deportiva que se realice desde la costa de un río, arroyo, mar, lago o laguna.

1.8.2 Pesca deportiva embarcada

Incluye toda pesca deportiva que se realice desde una embarcación ya sea en un río, arroyo, mar, lago o laguna.

1.9 Pesca artesanal marítima

Según el Concejo Federal Pesquero, se define como *“toda actividad de captura y extracción de productos de mar, peces, moluscos, crustáceos, algas, que se ejerza en forma personal, directa habitual por pescadores”*. Las condiciones para que se desarrolle son las siguientes:

- Dentro de las 12 millas.

¹⁶ OMT, Introducción al Turismo 1996. Pág. 137.

¹⁷ Ver Anexo IV. Artículo 21, Ley Provincial de pesca 11.477.

- Por medio de técnicas simples de extracción con intervención directa de los pescadores.
- Mediante la utilización de redes playeras, fijas, trasmallos, trampas y artes de anzuelo, todas operadas desde la costa y con o sin el apoyo de embarcaciones menores.
- Desde embarcaciones menores utilizando anzuelos, señuelos de cualquier tipo o trampas.
- Extracción manual de moluscos y/o crustáceos en la zona intermareal.

1.10 Pesca con devolución

La finalidad es poder practicar la pesca deportiva teniendo el mayor cuidado posible con las distintas especies cobradas, para poder de ésta manera devolverlas a su ámbito natural con vida. Esta disciplina adquiere cada vez más adeptos entre los pescadores deportivos, debido a la concientización popular sobre la importancia de la conservación de los recursos pesqueros mediante el uso racional de los mismos, disminuyendo el sacrificio innecesario de peces. El Ministerio de Asuntos Agrarios, Subsecretaría de Asuntos Pesqueros de la Provincia de Buenos Aires fomenta esta actividad reglamentando la pesca de distintas especies, ya sea la del tiburón en todas sus variedades, la tararira o el pejerrey en lagunas, entre otras.¹⁸

1.11 Turismo Sustentable

- La OMT en el documento titulado "Tourism the year 2000 and beyond qualitative aspects" definió el concepto de Turismo Sustentable: *"el turismo sustentable atiende a las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras y al mismo tiempo protege y fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales y estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida"*.
- La Comisión de expertos de la ONU, en el informe Gro Bruntland definió el desarrollo sustentable como *"cuando se satisfacen las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para que se satisfagan sus propias necesidades"*. Ésta es la definición mas conocida de Sustentabilidad.

1.12 Recurso Natural

La definición que se utilizará de recurso natural será la realizada por Lía Domínguez de Nakayama en el año 1994 en el libro Relevamiento Turístico, en la que lo define como: "Todos aquellos elementos que existen en la naturaleza, o que forman parte de ella, y que el hombre puede aprovechar. Son ellos la energía solar, el aire, el suelo, el agua, la vegetación, los minerales, la fauna silvestre y otros, que permiten al hombre satisfacer sus necesidades materiales y espirituales".

¹⁸ Fuente: www.maa.gba.gov.ar

1.13 Ecología Turística

Para un mejor entendimiento del significado de “Ecología Turística” primero se tomará la definición que dio Michel Cuisin en 1976 sobre el término Ecología, como “...la ciencia que estudia la relación entre los seres vivos y el medio natural en que se encuentran”.

Ahora que ya se expuso el término ecología, se procederá a desarrollar el concepto de Ecología Turística dado en 1996 por Manuel Gurría Di-Bella. Por el mismo se entiende: “Rama del turismo que se ocupa de estudiar los efectos que sobre la naturaleza y el medio ambiente tienen la presencia y el desarrollo de este hecho social, como también la forma en que este desarrollo puede enmarcarse dentro de un esquema sostenible”.

1.14 Crecimiento Económico

En su libro de Economía “Elementos de Micro y Macro Economía”, Francisco Mochón y Victor Beker definen el crecimiento económico como un *“proceso sostenido a lo largo del tiempo en el que los niveles de actividad económica aumentan constantemente”*.

Dado que éste es un trabajo vinculado básicamente al turismo, como actividad generadora de recursos económicos, se utilizará la definición citada de crecimiento económico adaptada a la actividad turística.

Para poder medir este crecimiento, se han tenido en cuenta una serie de variables o indicadores que permitirán demostrarlo, a saber:

- Población
- Llegada de turistas/pescadores
- Oferta gastronómica
- Oferta de alojamiento
- Inversión
- Servicios específicos de la pesca deportiva
- Producto Bruto Geográfico
- Eventos Socio-Deportivos
- Otros servicios

CAPITULO II: METODOLOGIA

Para que el estudio pueda llevarse a cabo de manera correcta, es necesario implementar una serie de pasos a seguir. Estos pasos, efectuados en los tiempos determinados y satisfactoriamente, permitirán que se cumplan los objetivos generales y específicos indicados anteriormente. Los mismos se van a cumplir a través de la determinación del estudio o de la investigación que se va a desarrollar ya que cada uno de ellos tiene una estrategia diferente para su tratamiento metodológico.

Se ha adoptado para el presente trabajo, un enfoque de investigación de los tipos Cuantitativo y Cualitativo de acuerdo al tipo de objetivo.

Con el objetivo general “Analizar el Crecimiento Económico de los últimos 10 años en Bahía San Blas”, se va a especificar la causa del crecimiento económico producido en la Bahía. Esto se logrará mediante el análisis comparativo de las actividades económicas desarrolladas hace 10 años, con las actuales. A tal efecto, se recurrirá a la información recabada en la Oficina de Turismo local, que contiene datos referidos a actividades propias del turismo¹⁹, como así también comerciales y otros servicios. También se evaluará el crecimiento demográfico.

En el primer objetivo específico: “Analizar la importancia de la pesca deportiva como un deporte turístico generador de recursos económicos para Bahía San Blas”, se va a hacer hincapié en los recursos económicos generados por la pesca deportiva en los últimos 10 años en esa localidad del sur bonaerense. De esta manera se evaluará la variación en la llegada de turistas, de la oferta de excursiones y de otros servicios vinculados a la pesca deportiva.

Ya en el segundo objetivo específico: “Determinar el impacto que genera en la fauna ictícola el crecimiento de Bahía San Blas” se van a realizar comparaciones de cantidad y calidad de piezas obtenidas hace diez años, con las que se obtienen actualmente. Esto se logrará mediante encuestas²⁰ realizadas en la zona a los pescadores deportivos, entrevistas a guías de pesca del lugar, estudios comparativos de los concursos de pesca y especialmente revisando si se cumple o no con la aplicación de las normas vigentes en lo que se refiere a pesca deportiva.

En el tercer y último objetivo específico; “Investigar el tipo de medidas de control que permitan un desarrollo sustentable de Bahía San Blas”, se realizará una investigación acerca de las medidas implementadas para garantizar la sustentabilidad de Bahía San Blas, si se realizan de manera efectiva y cuales podrían agregarse como aporte de este trabajo.

¹⁹ Ver Anexo V

²⁰ Ver Anexo VI

CAPITULO III: RELACIÓN ENTRE TURISMO Y DEPORTE

Para comenzar a darle forma al presente trabajo, vamos a relacionar al turismo con el deporte. De esta manera vamos a ver como la pesca, practicada como deporte, puede ser relevante en cuanto a la llegada de turistas a un destino.

Según surge de la publicación de la OMT en relación a la 1ª Conferencia Mundial Sobre Turismo y Deporte realizada en 2001, Turismo y Deporte tienen muchos aspectos en común, y el básico es que, de partida, tienen a un consumidor común que, en muchos sentidos, busca lo mismo en una actividad y en otra: realizarse como persona, relacionarse con otros, experimentar vivencias. El deporte, sin duda alguna, está más dirigido al desempeño, al logro de una meta, aunque los cambios de los últimos años indican que el deporte está también adquiriendo una dimensión lúdica y de disfrute por la actividad en sí misma, independientemente del desempeño o el resultado. El turismo, en cambio, es desde su origen una actividad enfocada al disfrute, a la vivencia de una experiencia determinada, a la generación de un recuerdo. Desde este punto de vista, si bien los objetivos de ambas actividades son distintos, cada vez tienen más puntos en común.

Por su parte, la actividad deportiva se ha convertido en un componente importante del producto turístico y, de hecho, hay multitud de destinos y de productos turísticos que se basan en la práctica de actividades deportivas para su comercialización y supervivencia, tal es el caso de nuestro destino.

A su vez, el turismo resulta ser un componente, cada vez más importante, de multitud de grandes y pequeños acontecimientos deportivos. Entre los grandes acontecimientos podemos mencionar a los Juegos Olímpicos, Mundiales de fútbol o Campeonatos Nacionales, que son aprovechados como escaparates turísticos para las ciudades que los organizan. Entre los pequeños podemos citar como ejemplo y ya que se está tratando este tema, un concurso de pesca, que puede llegar a cobijar durante un fin de semana a 6.000 personas en una misma localidad, tal es el caso de Bahía San Blas.

Asociar ambas actividades puede resultar ideal, pues son complementarias en muchos aspectos.

La visión que se tiene del turismo deportivo desde el propio turismo, está en función de los ingresos complementarios que éste es capaz de generar en la realización de la actividad pero, sobre todo, en el gasto relacionado con el alojamiento, el consumo o las compras. A partir de aquí se generan dos tipos de actuaciones turísticas.

Una, basada en deportes elitistas, de pocos practicantes, generalmente de montaña, en parajes idílicos, que permiten muy poca infraestructura, y experiencias realmente únicas. Otra, basada en deportes de práctica masiva, con un gran volumen de actividad, una base amplia de usuarios y un volumen importante de aficionados.

Desde el punto de vista deportivo, importan más la actividad y el rendimiento obtenido. En este sentido, el término turismo deportivo está poco arraigado. Se trata más de buscar lugares adecuados para la práctica de un deporte concreto, que cuenten con las instalaciones apropiadas y que permitan la concentración de los deportistas, que de otra cosa, aunque el componente lúdico complementario va adquiriendo una importancia creciente con el paso del tiempo. En este caso los atractivos turísticos cuentan relativamente poco para el fin último, que es la práctica deportiva.

3.1 Pesca deportiva (Especies)

Antes de comenzar con los objetivos y para darle un marco introductorio al trabajo, se van a detallar las principales especies de peces aptos para la práctica deportiva que se encuentran en el territorio Nacional. A su vez se hará un repaso acerca de las posibilidades de pesca que otorga la provincia de Buenos Aires.

3.2 Especies que se pueden encontrar en las distintas regiones argentinas:

Existen en Argentina más de cuarenta especies de alto valor para la práctica de la pesca deportiva, caracterizadas por su gran combatividad, belleza, tamaño y calidad silvestre; condiciones muy apreciadas por los pescadores deportivos. Las especies están distribuidas en un ámbito geográfico muy extenso, con paisajes diferentes, contrastantes y de alta pureza ambiental. Tales características califican a la Argentina como un destino pesquero privilegiado. De las especies nativas de aguas interiores pueden destacarse el Surubí, Dorado, Pacú, lisa y Pejerrey. De las especies nativas del litoral marítimo se destacan la Corvina, Lenguado, Pez Limón y sobre todo el Tiburón. También existen otras especies introducidas, como los salmónidos, que han encontrado condiciones propicias para su desarrollo y reproducción y le han dado fama a los pesqueros patagónicos, a pesar de esto, es política nacional desalentar cualquier tipo de introducción de especies para su liberación en el medio silvestre y desarrollar fuertemente una estrategia de aprovechamiento y valorización de las especies nativas.²¹

3.3 Especies nativas de aguas interiores:

- 1.1. Armado
- 1.2. Bagre amarillo (*Pimelodus clarias*)
- 1.3. Bagre blanco o moncholo. (*Pimelodus albicans*)
- 1.4. Boga (*Leporinus obtusidens*)
- 1.5. Cabeza amarga (*Cernicichla* sp.)
- 1.6. Chafalote (*Raphiodon vulpinus*)
- 1.7. Dientudo o bocacha (*Acestrorhynchus* sp.)
- 1.8. Dorado (*Salminus maxillosus*)
- 1.9. Lisa (*Mugil brasiliensis*)
- 1.10. Manguruyú
- 1.11. Pacú
- 1.12. Palometa (*Pygocentrus nattereri*)
- 1.13. Patí (*Luciopimelodus pati*)
- 1.14. Pejerrey bonaerense (*Odonthestes bonariensis*)
- 1.15. Pejerrey Patagónico (*Odonthestes hatcheri*)
- 1.16. Perca (*Percichthys* sp.)
- 1.17. Pico Pato (*Sorubim lima*)
- 1.18. Piraña (*Serrasalmus nattereri*)
- 1.19. Pira pitá o salmón del Paraná (*Brycon orbignyanus*)
- 1.20. Raya de agua dulce (*Paratrygon motoro*)
- 1.21. Surubí
- 1.22. Tararira (*Hoplias malabaricus*)

3.4 Especies nativas del litoral marítimo:

- 2.1. Anchoa de banco (*Pomatomus Saltarix*)

²¹ Fuente: www.argentinatravel.com

- 2.2. Bagre de mar (*Tachysurus Barbus*)
- 2.3. Bonito (*Sarda sarda*)
- 2.4. Caballa (*Scomber japonicus*)
- 2.5. Corvina Negra (*Pogonias cromis*)
- 2.6. Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*)
- 2.7. Falso Salmón de Mar (*Pseudopercis semifasciata*)
- 2.8. Lenguado (*Paralichthys orbignyanus*)
- 2.9. Merluza Común (*Merluccius hubbsi*)
- 2.10. Mero (*Acanthistius brasiliensis*)
- 2.11. Palometa Pintada (*Parona signata*)
- 2.12. Pejerrey de mar (*Odonthestes Argentinensis*)
- 2.13. Pescadilla común (*Cinoscion striatus*)
- 2.14. Pez Limón (*Seriola lalandei*)
- 2.15. Róbalo (*Eleginops maclovinus*)
- 2.16. Tiburón Cazón (*Galeorhinus galeus*)
- 2.17. Tiburón Escalandrún (*Odontaspis taurus*)
- 2.18. Tiburón Gatuza (*Mustelus schmitti*)
- 2.19. Tiburón bacota (*Carcharhinus acronotus*)

3.5 Especies introducidas:

- 3.1. Trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*)
- 3.2. Trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*)
- 3.3. Trucha marrón (*Salmo trutta*)
- 3.4. Trucha de lago (*Salvelinus namaycush*)
- 3.5. Salmón del atlántico (*Salmo salar*)
- 3.6. Salmón encerrado (*Salmo salar sebago*)
- 3.7. Salmón Chinook (*Oncorhynchus sp.*)
- 3.8. Tucunaré (*Cichla sp.*)
- 3.9. Tilapia (*Oreochromis sp.*)
- 3.10. Carpa (*Cyprinus Carpio*)
- 3.11. Esturión siberiano (*Acipenser baeri*)

3.6 Las posibilidades de Pesca Deportiva en la Provincia de Buenos Aires:

3.6.1 Litoral marítimo:

El océano Atlántico baña la extensa costa de la Argentina, de fisonomía variada y con una gran cantidad de accidentes geográficos, que cuenta además con una gran plataforma continental (960.000 Km²), que es la prolongación natural de las tierras emergentes que no supera los 200 metros. Se extiende en toda la longitud del litoral atlántico desde la desembocadura en el río de la Plata hasta Tierra del Fuego. Frente a las costas de Buenos Aires tiene un ancho de unos 180 Km., ensanchándose hacia el sur incluyendo las Islas Malvinas antes de descender a las aguas abisales a unos 900 Km. de la costa. Esta privilegiada condición natural, ha dado al mar Argentino una rica variedad de especies, explotadas mayormente por pesca comercial en lo que se ha dado en llamar la "Pampa Marina". Muchas de estas especies tienen también alto valor para la pesca deportiva, a las que se suman las que son de hábitos costeros y se las encuentra a poca profundidad. La presencia de estas especies ha determinado que la actividad se practique principalmente desde la costa, aunque la pesca embarcada está sumando adeptos. Sin embargo la exposición al mar abierto entraña algunos riesgos para las embarcaciones deportivas que no están suficientemente preparadas. El sector norte de la costa argentina, que involucra la

costa bonaerense presenta una fisiografía similar a la costa a la que está asociado, siendo una llanura que ingresa al mar, dando lugar a extensas playas, poco profundas, con temperaturas más o menos cálidas y altamente productivas desde el punto de vista biológico. El sector sur, en consonancia con la meseta esteparia patagónica, tiene una costa quebrada, con acantilados, afloraciones rocosas y gran cantidad de caletas, bahías y golfos. Las aguas, salvo el sector del norte de la provincia de Río Negro, son bastante más frías (entre 15 y 3° C) y en general mucho más transparentes. Las aguas patagónicas han sido elegidas por la ballena franca como área de reproducción y cría de sus ballenatos en sus primeros estadios de vida. Una atracción importante para el pescador es la pesca con ballenas como postal de fondo. La pesca tradicional se hace desde costa y con carnada. Sin embargo, los pescadores de mosca y spinning encuentran en varias especies un nivel de combatividad en las capturas comparable al de afamados peces de aguas interiores. Tal el caso del bonito, anchoa de banco, palometa, pez limón, lisa, caballa, mero, róbalo, lenguado, pejerrey de mar, merluza, corvina negra y corvina rubia, falso salmón de mar y otras especies menores. Una pesca que presenta un gran desafío es la pesca del tiburón, de la cual frecuentemente se capturan: tiburón bacota, tiburón escalandrún, tiburón gatuza y tiburón cazón.

3.6.2 Lagunas Pampeanas:

Las lagunas de la gran llanura pampeana, ubicadas en su mayoría en la provincia de Buenos Aires, y también al sur de Santa Fe y Córdoba tienen afinidad con la región litoral fluvial por compartir especies de la ictiofauna neotropical o brasílica, y por ser la cuenca del río Salado, integradora de una gran cantidad de espejos y el afluente más austral del río de la Plata. Sin embargo la región tiene particulares características ecológicas, funcionales y de estilos de pesca que ameritan una separación. Los ríos, típicamente de llanura, se caracterizan por tener vueltas y rodeos, y en épocas de lluvia desbordan provocando grandes inundaciones, y alimentan una enorme cantidad de lagunas salpicadas en toda el área pampeana en la que se desarrollan un gran número de especies de peces. En las proximidades del mar, la ictiofauna es más diversa y existe un fuerte intercambio con especies del delta platense. El río Salado constituye un corredor de acceso para la lisa (*Mugil sp.*), un pez que hace intrusiones importantes en la cuenca. De presencia ocasional pero con ingresos menos importantes se encuentran bagres de mar (*Netuma barba*), anchoas, lenguados (*Paralichthys sp.*) y pejerreyes marinos (*Odonthestes argentinensis*). También de presencia ocasional pero más vinculados al río de la Plata, se encuentran chafalotes (*Raphiodon vulpinus*), patíes de aletas negras (*Luciopimelodus argentinus*), bagres amarillos (*Pimelodus clarias*), porteñitos (*Parapimelodus valenciennesi*) y otras especies menores. Sin embargo, la presencia predominante es la del pejerrey bonaerense (*Odonthestes bonariensis*), un pez altamente apreciado por los pescadores de la ciudad de Buenos Aires y de toda la provincia, el cual moviliza más pescadores que cualquier otra especie en el país. Otro pez asociado con éste y que comparte sus hábitats es la tararira (*Hoplias malabaricus*), un predador voraz y también apreciado por pescadores de mosca, dado que es muy violento en el pique. Ambos son de fácil distribución y colonizan inmediatamente los lugares inundados y de menor interés el bagre sapo (*Rambdia quelen*) de presencia abundante. Para los pescadores de mosca existe la alternativa de pesca con equipos ultralivianos, de peces pequeños pero muy combativos entre los que se cuentan Dentados (Subfam. *Acestrorhynchinae*) y Chanchitas (Fam. *Ciclidae*) y una gran cantidad de Tetras y Mojarra (Subfam. *Tetragonopterinae*). Una especie introducida y que está colonizando exitosa y agresivamente las lagunas pampeanas es la carpa (*Cyprinus carpio*), y preocupa el posible daño ambiental por sus costumbres alimentarias, que tienden a remover el fondo desarraigando plantas acuáticas y a reincorporar nutrientes del fondo a la columna de agua.²²

²² Fuente: www.turismo.gov.ar

CAPITULO IV: ANTECEDENTES

Como antecedentes sobre el tema que se va a desarrollar en este trabajo, no se ha podido encontrar demasiada información. Lo recabado se detalla a continuación:

Una cuestión que se relaciona íntimamente con el tema a desarrollar es el “I y II Congreso de Pesca Deportiva y Turismo” que fue organizado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación en el marco del desarrollo del Programa de Pesca deportiva y Turismo. Contó con el auspicio de la mayoría de las provincias argentinas, cámaras empresariales, clubes y asociaciones de pesca, Universidades e Institutos de investigación. Participaron además el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, la Dirección de Acuicultura de la Nación, Administración de Parques Nacionales y el Poder Legislativo Nacional.

En el primer congreso, el licenciado en Turismo Omar Contreras²³ brindó una conferencia llamada Pesca Deportiva y Turismo. En ella cuenta como esta actividad puede favorecer al crecimiento del turismo y, a la vez, a la actividad económica de una región, en este caso Río Negro.²⁴

Otro de los casos que podemos relacionar con este trabajo y que está estrechamente ligado al mismo, es el lanzamiento de la pesca deportiva como producto turístico de Salta, que se llevó a cabo a fines de noviembre de 2008, donde el Ministro de Turismo de esa provincia Horacio Cornejo, junto al coordinador del Ministerio de Ambiente, Francisco López Sastre, se reunieron con guías de pesca y pescadores amateurs a los fines de consensuar acciones de cuidado y preservación de los distintos ríos de la provincia. En el encuentro, se mostró la relevancia de la preservación del dorado y la potencialidad de la pesca deportiva como producto turístico, al igual que la importancia del trabajo en conjunto entre los distintos actores.²⁵

Además, se resolvió la elaboración de una agenda de trabajo para avanzar en un plan que involucre los temas estratégicos relacionados al cuidado de ríos, como así también la toma de conciencia de la preservación de las distintas especies de peces que existen en la provincia. El ministro Cornejo además remarcó que la pesca deportiva es una alternativa para desarrollar en la provincia en el marco del turismo activo, y bajo los lineamientos de sustentabilidad.

²³ Director General del Ministerio de Turismo de Río Negro.

²⁴ Fuente: www.turismo.gov.ar.

²⁵ Fuente: Diario Digital de Negocios del Turismo, Nov 2008

CAPITULO V: BAHÍA SAN BLAS; RESEÑA HISTÓRICA

En 1508, Nuñez de Pinzón, uno de los compañeros del descubridor de América, Cristóbal Colón, llegó hasta la desembocadura del río Colorado. Por eso, la Bahía de San Blas fue reconocida durante el siglo XVI por los navegantes que llegaban a un mar aún desconocido.

Institucionalmente, el reconocimiento de la localidad fue realizado el 18 de Octubre de 1822, cuando, bajo la gobernación bonaerense del Coronel Martín Rodríguez y el manejo del Fuerte del Carmen por parte del Coronel Gabriel de la Oyuela, instalaron en el lugar un destacamento militar, motivado por las incursiones anuales de barcos pesqueros de Europa y del resto del Continente Americano.

Quienes allí se asentaron realizaron una vandálica matanza de lobos, por lo que para salvar la riqueza del patrimonio nacional, Oyuela dictó un reglamento de policía, por el cual se prohibía a las naves pesqueras matar hembras y lobos jóvenes, al tiempo que se obligaba a obtener de la comandancia un permiso oficial de pesca y satisfacer un derecho provisional de dinero por tonelada. Hecho éste que significó un acto de soberanía nacional.

En 1881, Cándido Galván vendió a Eduardo Mulhall cuatro fracciones de campo en la isla. En 1908, Julio Mulhall pidió autorización a las autoridades de la provincia de Buenos Aires para formar un pueblo sobre ese paraje, acompañando los planos correspondientes.

El 6 de Octubre de ese mismo año, el proyecto fue aprobado y el decreto fue reconocido bajo la denominación 15/octubre/908.

Sin embargo, se obligó al fundador a realizar un replanteo en dicho plano y quedó a cargo del Ingeniero Jorge Claypole. Fue aprobado el 15 de Diciembre de 1908. Tres años más tarde, el 11 de Febrero de 1911, Jorge Mulhall solicitó el ensanchamiento de la población, cuya aprobación del Poder Ejecutivo provincial llegó el 20 de Julio de ese mismo año.

El apellido Mulhall esta ligado por otro motivo a la historia de San Blas y lo es por el magnifico proyecto del ferrocarril Bahía San Blas – Patagones – Choele Choel cuya concesión le fue otorgada al Sr. Francisco Mulhall. De haberse realizado tan estupenda obra quizás no se hubiera paralizado la actividad portuaria de San Blas. La estación ferroviaria de San Blas y el nuevo muelle a construirse, se habían proyectado aproximadamente donde se encuentra actualmente el Refugio del Club Jorge Newbery.

La imposibilidad de encarar una obra de tanta envergadura debido a fracasos económicos, hizo que Mulhall cediera la concesión a otra empresa (Sud), que tampoco la realizó. Es por ello que los Mulhall pierden el ferrocarril y también la estancia.

Los Wassermann, familia importadora de papel, los suceden en las posesiones de los campos, que obtuvieron a partir de una deuda de su anterior propietario.

Es Bruno Wassermann, quién en la década del '30 reforma la Estancia, construye la Capilla de San Blas, el Puente y La Rebeca. Él, junto con su familia, consideró que las inhóspitas y paradisíacas costas de la bahía podían servir para disfrutar de los placeres de la vida, por lo que decidieron instalar allí un imponente Haras.

Es en estos años cuando comienzan a llegar a la Bahía los primeros pescadores deportivos, que eran en su mayoría, personalidades invitadas por los Wassermann.²⁶

²⁶ información brindada por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

CAPITULO VI: CRECIMIENTO ECONÓMICO DE BAHÍA SAN BLAS:

Como lo mencionamos anteriormente, este es un trabajo vinculado al turismo que genera la pesca deportiva y sus connotaciones económicas. La intención es analizar mediante información suministrada por la Dirección de Turismo local y encuestas realizadas en el lugar, el crecimiento que tuvo Bahía San Blas en los últimos 10 años gracias a los ingresos que le genera este deporte.

Para poder medir y demostrar este crecimiento se han considerado una serie de variables o indicadores, a saber:

1. Población
2. Llegada de turistas/pescadores
3. Oferta de alojamiento
4. Oferta gastronómica
5. Inversión
6. Servicios específicos de la pesca deportiva
7. Producto Bruto Geográfico
8. Eventos Socio-Deportivos
9. Otros servicios

Para tener datos complementarios y relacionarlos con los que se brindaron en la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones, se realizó una encuesta a 63 a pescadores en Bahía San Blas. La misma se llevó a cabo un fin de semana común de diciembre (no largo), y que se encontraba fuera de las vacaciones.²⁷

Antes de comenzar a explicar cada una de las variables antes mencionadas, se va a realizar un perfil de los encuestados.

Empezando por las edades, podemos decir que el 12,70% de ellos tiene entre 0-25 años (8), el 33,33% tiene entre 26-40 años (21), el 41,27% tiene entre 41-60 años (26), y el 12,70% tienen más de 60 años de edad.

Otra pregunta que se les hizo a los pescadores fue cual era su nivel de educación completa.

Obteniendo como resultado que el 4,76% de los encuestados no cuenta con educación alguna (3), el 26,98% de ellos tiene Primaria Completa (17), el 46,04% completó la secundaria (29), el 11,11% posee título terciario (7) y también el 11,11% de los encuestados tiene título universitario (7).

Para seguir conociendo el perfil de los encuestados, se les preguntó cuál era su Situación Laboral y cuál era un estimado de su ingreso mensual.

El 52,38% de los pescadores encuestados contestó que trabaja en relación de dependencia (33), el 34,92% trabaja de manera Independiente (22), el 6,35 es Jubilado (4) y el mismo porcentaje está desocupado (4).

Con respecto al Ingreso mensual, el 20,63% contestó que su ingreso mensual era de entre \$0-1500 (13), el 60,32% dijo que su ingreso mensual estaba entre los \$1501-3000 (38), el 12,70% tiene un ingreso entre \$3001-5000 (8) y el 6,35% de ellos tiene un ingreso superior a los \$5.000 (4).

²⁷ Ver Anexo VI

La última pregunta que se hizo para tener una idea más acabada del perfil del pescador, fue cuántos integrantes componen su familia.

El 3,17% contestó que vive solo. (2), el 14,28% tiene su familia compuesta por 2 personas (9), el 19,05% contestó que su familia está integrada por 3 personas (12), el 34,92% tiene una familia de 4 personas (22) y en el 28,58% de los casos la familia del pescador está compuesta por mas de 5 integrantes (18).

De los datos obtenidos puede concluirse que la mayoría de los pescadores encuestados son jóvenes y adultos con instrucción secundaria completa –o superior-, con ingresos mayores a \$1500 y que su familia está compuesta por más de tres integrantes.

Luego de haber hecho esta breve descripción del perfil de los encuestados, pasaremos a analizar el Crecimiento Económico de Bahía San Blas, considerando las Variables antes mencionadas.

6.1 Población

Bahía San Blas es un distrito que se caracteriza por vivir de los ingresos que genera el turismo en la zona. La temporada turística comienza en el mes de octubre y finaliza en abril (generalmente el fin de semana largo de semana santa). Durante el invierno, la vida allí se hace muy complicada debido a las condiciones climáticas y a la escasez de recursos con los que cuenta, ya que hasta mediados del 2008 no contaban con la red de gas natural. Así y todo, según el censo realizado en 1991 por el INDEC, la población estable para ese año era de 184 personas, que en su mayoría se dedicaban a la actividad turística. Ya en el año 2001 según el censo realizado por el mismo organismo, la población estable ascendió a 529 habitantes, manteniendo a la actividad turística como su principal ocupación.

Actualmente viven en Bahía San Blas alrededor de 800 personas que, como revelaban los censos mencionados, casi en su totalidad viven del turismo que la pesca deportiva genera, según datos proporcionados en la entrevista realizada a personal de información de la oficina de turismo de Carmen de Patagones.

LOCALIDADES DEL PARTIDO	POBLACIÓN 1991	POBLACIÓN 2001	VARIACIÓN %
BAHÍA SAN BLAS	184	529	187,5
RESTO DE LAS LOCALIDADES	27325	26954	-13,57
TOTAL PARTIDO DE PATAGONES	27509	27483	-0,09

Como muestra el cuadro, Bahía San Blas fue la localidad que tuvo mayor incremento en relación a la variación poblacional que registró el Partido de Carmen de Patagones, entre los censos de 1991 y 2001, ya que creció un 187,5%. Asimismo el Partido considerado en su totalidad, tuvo un decremento cercano al 0,1%.²⁸

6.2 Llegada de turistas/pescadores

Con el aporte de datos recabados en la Oficina de Turismo de Carmen de Patagones, vamos a poder observar cuál fue la cantidad de turistas que arribaron a Bahía San Blas desde la temporada 1997/1998 hasta la temporada 2006/2007, como así también su

²⁸ Ver Anexo VII. Gráfico 1

procedencia, contando siempre la época de temporada que va desde octubre hasta abril del siguiente año.

Cantidad de Turistas que arribaron a Bahía San Blas en las últimas diez temporadas

TEMPORADA	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	TOTAL	Variación %
97-98	s/d	s/d	7402	13620	9265	6020	s/d	36307	-----
98-99	s/d	s/d	17010	12126	6109	4048	s/d	39293	8,22%
99-00	1536	3584	8462	11586	5503	1739	2186	34596	-11,95%
00-01	2435	3915	7705	8990	4576	2230	1535	31386	-9,27%
01-02	484	3081	3573	6643	6739	3510	s/d	24030	-23,43%
02-03	2760	7056	7635	17100	7834	4353	3220	49958	10,78%
03-04	2983	6780	8374	17434	8258	3066	4105	51000	2,08%
04-05	4983	6710	4814	18250	7474	6000	3739	51970	1,90%
05-06	1361	3509	6777	15064	8919	4371	6886	46887	-9,78%
06-07	3254	5383	8736	16488	11153	5297	4732	55043	17,39%
TOTAL	19796	40018	80488	137301	75830	40634	26403	420470	

*Realizado en base a datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

En este cuadro podemos observar claramente la evolución que tuvo Bahía San Blas en los últimos diez años con respecto a los turistas que arribaron. Comparando la temporada 97/98 con la 06/07 podemos decir que el total de los turistas se incrementó en un 51,60%. Otro dato que no es menor es el incremento que se registró entre el período que comprende el mes de Octubre de 2006 y el 15 de Abril de 2007, donde llegaron 55.043 personas, cifra que representa un aumento del 17,39% con respecto a la temporada anterior. También es notoria la baja que se produjo en la temporada 01/02, donde se registra el nivel mas bajo de ingreso de turistas con 24.030, lo que representa un porcentaje de 23,43% menor que en la temporada anterior. Ésta situación anómala puede atribuírsele a la crisis económica que atravesó el país en esos años.²⁹

En la encuesta se les realizó a los pescadores las siguientes preguntas relacionadas a este tema:

1-¿Es su primera visita a Bahía San Blas?

Las opciones de respuesta fueron: Sí y No.

El 25,40% de los pescadores contestó afirmativamente a la pregunta (16) y el 74,60% restante contestó que No era su primera visita (47).

2-¿Cuántas veces la Visitó?

Las opciones de respuesta fueron: 1, 2, 3, 4 y 5 o más.

El 25, 40% de los encuestados contestó que era su primera visita a San Blas (16), el 12,70% dijo que era su segunda visita (8), el 4,76% estaba en el lugar por tercera vez (3), el 7,94% la visito por cuarta vez (5) y el 49,20% dijo que visito la villa turística en 5 o más ocasiones (31).

²⁹ Ver Anexo VII. Gráfico 2 (a).

3-¿Cuándo vino por primera vez?

Las opciones de respuesta fueron: Hace 0-5 años, Hace 6-10 años, Hace 11-15 años, Hace 16-20 años y Hace más de 20 años.

De los 63 encuestados el 39,09% contestó que Hace de 0-5 años que la visitó por primera vez (24), incluyendo al 25,40% que era la primera vez que la visitaba. El 2,70 dijo que su primera visita fue hace 6-10 años (8), el 9,53% la visitó por primera vez hace entre 11-15 años, el 2,70 entre 16 y 20 años (8) y el restante 29,98% visitó la Bahía hace más de 20 años por primera vez.

4-¿Quién lo acompañó?

Las opciones de respuesta fueron: Familia, Amigos y Excursión.

Del total de los encuestados, al 25,40% lo acompañó su Familia (16), al 69,84% lo acompañaron Amigos (44) y el 4,76% fue en Excursión (3).

Evaluación de procedencia por temporada

PROC. / TEMPORADA	97-98	98-99	99-00	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07
PORCENTAJES	%	%	%	%	%	%	%	%	%
LOCALES	34,50	33,00	19,07	24,14	24,45	25,10	23,32	22,60	17,21
BUENOS AIRES	35,01	34,60	42,97	41,63	42	42,50	41,80	43,50	43,60
RIO NEGRO	16,80	4,00	12,38	13,46	14,02	13,20	12,40	10,70	12,24
CAPITAL FEDERAL	5,20	13,18	11,91	10,47	10,48	11,20	10,70	13,70	12,66
LA PAMPA	1,27	1,02	4,23	2,62	1,06	1,04	1,25	1,25	3,53
CORDOBA	1,20	3,60	3,58	1,85	1,99	2,01	2,64	2,30	4,28
CHUBUT	0,70	3,00	1,08	0,77	1,02	0,98	1,28	1,29	1,03
SANTA FE	1,70	3,60	2,30	1,32	2,01	2,05	3,90	2,60	1,71
MENDOZA	0,60	3,00	1,08	0,74	1,85	1,00	1,50	1,50	1,04
OTROS	3,02	1,00	1,40	3,00	1,12	0,92	1,21	0,56	2,70
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100

* Realizado en base a datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

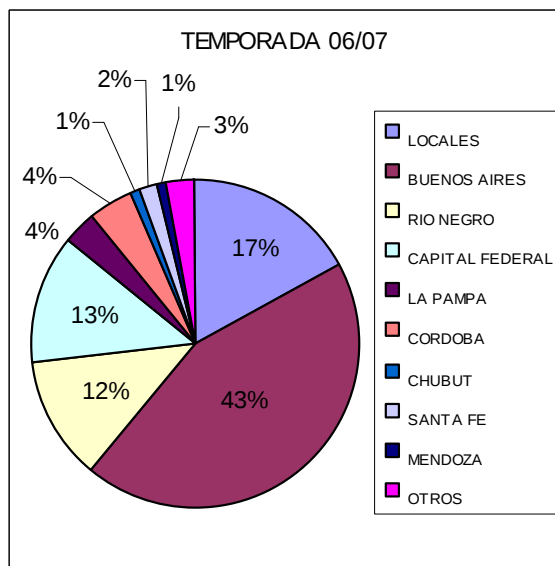
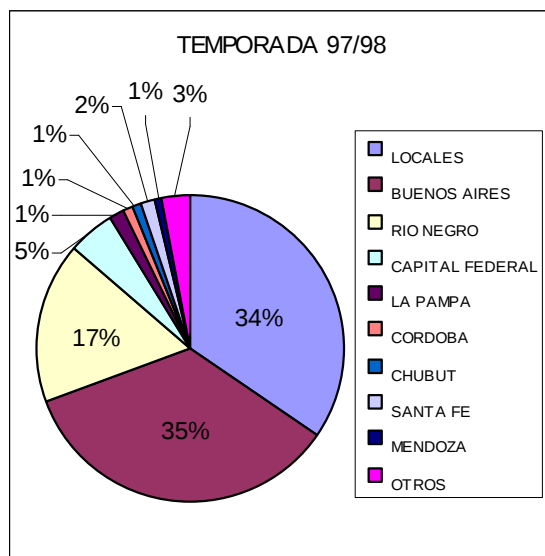
En cuanto a la procedencia de los turistas en la última temporada registrada, la provincia de Buenos Aires ocupó el primer lugar con el 43,60%, seguido por Capital Federal con el 12,66%, la Provincia de Río Negro con el 12,24%, la provincia de Córdoba representado con el 4,28%, La Pampa con el 3,53%, Neuquén con el 1,71%, Mendoza 1,04% y la Provincia de Santa Fe con el 1,71%.

Por su parte, la información oficial indica que la cantidad de turistas locales (contamos como locales a los oriundos de Carmen de Patagones) tuvo un considerable decremento en la participación total de los visitantes. Comparando la temporada 97/98 con la 06/07, se observa que decreció en un 50%, llegando en la última al 17,21 % del total de arribos.

Los turistas de la provincia de Buenos Aires en cambio, han sido siempre los de mayor presencia, circunstancia que pudimos constatar con las encuestas realizadas en el lugar, ya que de los 63 encuestados, el 55,6% provenía de la mencionada provincia (35), el 17,5% de la provincia de Río Negro (11), el 6,3% de la provincia de Santa Fe (4), el restante 20,6% se lo repartieron entre los visitantes locales y las provincias de Ushuaia, Santa Cruz y Córdoba (13).

Asimismo, es interesante remarcar que se hizo presente en la última temporada, un mayor número de turistas llegados desde el exterior, entre los cuales se destacaron Chile, Uruguay, Paraguay y procedentes de la Comunidad Europea.³⁰

En los siguientes gráficos puede observarse el decremento de la participación de los turistas locales en la década comparada, como asimismo el incremento de visitas provenientes de la provincia de Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba y Santa Fe.



6.3 Oferta de alojamiento

En Bahía San Blas el pescador deportivo puede encontrar variedad en tipos y precios de alojamiento, que le permiten elegir de acuerdo a su gusto o posibilidad económica,

³⁰ Fuente: Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

cualquiera de las siguientes alternativas con más de 5000 plazas disponibles, según los datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

Hoteles:

- **Hotel "Jorge Newbery"**; Av. Costanera e/35 y 37 - Tel. 02920 – 499248
- **Resort Tiburón Bahía San Blas**; Av. Santa Fe 2847 Piso 8º Dpto. "C". Tel. 011-4829-9290 / 4829-9490
- **"Apart Hotel Pueblo Viejo"** Laboyle y Kennedy - Tel.: 02920- 499456

Hosterías:

- **Hostería "San Blas"** - Av. Costanera y 33. Tel.: 02920-499248/499234

Departamentos:

- **"El Viejo y el Mar"** calle 27 e/ costanera y 2
- **"Bacota"** Calle 33 y 2- Tel. 02920 - 499452
- **"Carranza"** - Costanera y 33- Tel.: 02920 - 499258
- **"Complejo San Francisco"** Av. Costanera e/ 33 y 35. Teléfono: 0290-499255
- **"Doña Emilia"** Av. Costanera e/ 26 y 27 Tel. 02920 - 499267
- **"El Mangrullo"** - Tel. 02920-499282
- **"El Molino"** Calle 2 e/ 27 y 28 - Tel. 02920-499431
- **"El Refugio del Pescador"** Kennedy e/ 29 y Labougle - Tel. 02920 - 499424
- **"El Tata"** Labougle y Dufour. Tel. 02920-499266
- **"Etman"** Calle 28 e/ Av. costanera y 2 - Tel. 02920-499409
- **"Elena"** Calle 2 e/ calle 28 y 29 Tel. 499403
- **"El Rafa"** Calle 30 e/ calle 30 y Av. Costanera
- **"Gastón"** Pasaje e/ Costanera y 2 Tel. Fax: 02920 – 499200
- **"Juan Pedro Sarquis"** Calle 28 e/ Av. Costanera y 2- Tel: 02920 - 499222
- **"La Bahía"** Av. Costanera e/ 30 y 31 - Tel.: 02920 - 499229
- **"Cabañas del Pescador"** Av. Costanera e/ 35 y 37 - Tel: 02920 - 499228
- **"Mar Azul"** Av. Costanera s/n - Tel. Fax: 02920 – 499221
- **"Mike"** Av. Costanera e/ 37 y 39 - Tel. 02920 – 499233
- **"Mónaco"** Calle 37 e/ Costanera y 2 - Tel./Fax:02920 - 499245
- **"Parador Gallo"** Calle 28 e/ costanera y 2 - Teléfono: 02920-421443
- **"Pedro"** Calle 35 e/ Costanera y 2. Teléfono: 02920-499415
- **"Puerta del Sol"** Av. Costanera e/ 35 y 37 - Tel.: 02920-499240
- **"Tranquilli"** Dir.: Av. Costanera y 30 Reservas Tel. Fax 02920 -499209
- **"Villa García"** Fitz Roy y Saenz Valiente - Tel. 02920-499217
- **"Werneke"** Av. Costanera y 29 - Tel.: 02920-499241
- **"El Reposo del Guerrero"** Buckland y Simone. Tel. 02920-499283
- **"Pioneros"** calle 35 e/4 y 5 .Te. 02920-499422
- **"Lai"** Calle 2 e/28 y 29. Tel. 02920-499224
- **"Bernal"** Calle 31 e/ 2 y 3.Te. 02920-499210
- **"Estancia Los Leones"** Pasaje e/ Costanera y Calle 2. Tel. 02920-499432
- **"Ali"** Calle 33 e/costanera y 2 -Teléfono: 499219 - 499220
- **"Arco Iris"** Calle 5 e/ 27 y 28 –Teléfono: 499405
- **"La Calandria"** Calle 4 e/27 y 28 – Teléfono 499205
- **"Cabañas Oscar"** Av. Costanera e/37 y 39 – Teléfono 499425
- **"Molteni"** Calle 2 e/29 y 30 –Teléfono: 499435

- **"Pahiuen"** Calle 2 e/33 y 35 –Teléfono: 499433 Fax 499433
- **"El Tío"** Calle 3 e/27 y 28 – Teléfono 02920-499453
- **"La Casona del Pescador"** Av. Costanera e/ 27 y 28 Teléfono 499459
- **"El Viejo Olivo"** Calle 35 e/2 y Av. Costanera –02920-499241
- **"Chacras del Jabalí"** Avenida Costanera (Camino a la Ría)
- **"El refugio de Beto"** Calle 39 - Tel.: 02920 - 155868556
- **"Muller Carlos"** Calle 35 Y 6 - Tel.: 02920 - 155793458
- **"Ex Navone"** Calle 33 Y 2 - Tel.: 0291 - 155765528
- **"Chivilco"** Calle 4 Y 27 - Tel.: 02920 - 499419
- **"Marcelo"** Pasaje Mónaco e/ 37 y 39 - Tel.: 0291 - 155766959
- **"La Sonada"**. Calle 37 - Tel.: 02920 – 499309
- **"Ruly"** Av. Costanera e/ 37 Y 39 – Tel.: 02920 - 15533299

Casas:

- **"Ruca Quillen"** Calle 37 e/ Costanera y 2. Teléfono: 02920-499408/421.
- **"Juncos"** s/d
- **"Ruca Melen"** Calle 27 e/4 y 5 - Tel.: 02920 -499235
- **"Ricco"** Calle 5 e/ 28 y 29 - Tel.: 02920 - 499243
- **"Kilometro Bragado"** Saenz Valiente e/ Rivad. Fitz Roy - Tel.: 02920- 499244
- **"Claudia"** Av. 29 e/ Av. Costanera y 2 - Tel.: 02920-499238
- **"Tabares"** calle 2 e/ 28 y 29 –Teléfono 499436
- **"Maldonado"** Av. 29 e/ 2 y 3 Teléfono 499238
- **"Werneke"** Tel.: 02920-499241/423551
- **"Rocheti"** Tel.: 02920-499212/499223
- **"La Vechia"** Av. Costanera
- **"Ferch Germán"** calle 37 e/costanera y 2 – Teléfono 499421
- **"Surace"** calle 35 e/costanera y 2 -Teléfono 499463
- **"Catellani"** Av. Costanera y 35 Tel.: 02920 - 499463
- **"Camperi"** Av. Costanera e/30 y 33 Tel.: 02920 –499463
- **"Lier Pedro"** Calle 2 y 35 Tel.: 02920 – 499415

Camping:

- **"Municipal N°1"** calle 37 entre Av. Costanera y calle 2
- **"El Trébol"** Av. 29 y calle 4
- **"Don Antonio"** Calle 2 e/ 35 y 37
- **"Los Troncos"** Av. de ingreso

Plazas ofrecidas por tipo de alojamiento en Bahía San Blas

El siguiente cuadro estadístico, realizado también con datos brindados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones, nos permitirá saber cual fue el crecimiento de Bahía San Blas en cuanto a plazas ofrecidas desde la temporada 98/99 hasta la temporada 06/07, estos datos los vamos a cruzar con el ítem 14 (en qué tipo de alojamiento se hospeda) de las encuestas realizadas en el lugar de estudio para obtener una relación entre cantidad de alojamiento y preferencia de los turistas.

CATEGORIAS	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	INC.% 98/07
HOTELES Y RESIDENCIALES	185	185	197	197	236	314	314	314	314	69,72%
DEPARTAMENTOS	747	897	1103	1115	1320	1346	1432	1708	1813	142,70%
CAMPINGS	2300	2500	2844	2844	2844	2844	2844	2844	2844	23,65%
CASAS DE ALQUILER	24	24	45	45	45	45	45	82	108	350%
CASAS DE RESIDENCIA	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
TOTAL PLAZAS	3256	3606	4189	4201	4445	4549	4635	4948	5079	55,98%
INC. PLAZAS POR TEMPORADA	S/D	350	583	12	244	104	86	313	131	
INC. % PLAZAS POR TEMPORADA	S/D	10,74%	16,16%	0,28%	5,48%	2,34%	1,89%	6,75%	2,64%	

* Realizado en base a datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

Si bien todas las categorías de alojamiento tuvieron un incremento importante en los últimos 10 años, si nos dejamos llevar por los números porcentuales, queda muy claro que la que tuvo mayor crecimiento en este lapso de tiempo fue la de Casas de Alquiler, ya que pasó de 24 unidades en la temporada 98/99, a tener 108 en la que incluye los años 06/07, lo que hace un incremento del 350%.

La categoría que acusó un menor incremento en el número de plazas es la de Camping, que paradójicamente, es la que más plazas de alojamiento ofrece a los Turistas en Bahía San Blas. El camping, pasó de tener 2300 plazas en la temporada 97/98 a tener 2844 en el período 06/07, por lo que su incremento fue del 23,65%.

Si se observa el crecimiento por temporadas, se puede decir que fue sostenido año tras año, aunque en la que se evidenció una mayor inversión en este sector es la que va de 99/00 a 00/01 donde hubo un incremento del 16,16% (583 plazas). Mientras que la temporada en la que menos se invirtió en alojamiento es en la que va del 00/01 al 01/02 ya que solo aumentó en 12 plazas comparándola con la anterior, lo que da un incremento del 0,28%.³¹

Estadía promedio según modalidad de alojamiento

Temporadas	98/09	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07
Tipo de Alojamiento	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días	Días
HOTELES Y RESIDENCIALES	-	4	3	3	4	6	8	9	7
COMPLEJOS DE DEPARTAMENTOS	8	5	6	4	7	9	15	10	9
CAMPING	4	5	5	6	7	7	7	9	9
CASAS DE ALQUILER	8	5	6	4	6	7	7	10	10
CASAS DE RESIDENCIA	35	15	12	10	17	15	15	17	16

* Realizado en base a datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones.

³¹ Ver Anexo VII. Gráfico 2 (b).

Lo que se puede observar en este cuadro en cuanto al promedio de estadía de los turistas según la modalidad de alojamiento, es que las personas que poseen casa propia son los que más días permanecen en Bahía San Blas, llegando a tener un promedio de 35 días en la temporada 98/99. En la última temporada contabilizada, el promedio de estadía en este tipo de alojamiento fue de 16 días.

Otro de los datos que se pueden remarcar es que el Camping comenzó teniendo en la temporada 98/99 un promedio de estadía de 4 días, pero año tras año se mantuvo en el promedio o creció, tal es así que en la temporada 06/07 llegó a tener un promedio de 9 días.

En los gráficos de tendencia, se puede observar el aumento sostenido de la cantidad total de plazas ofrecidas para alojamiento en la década analizada, como así también de la cantidad de visitantes que concurrieron a Bahía San Blas, observándose sin embargo un leve decremento en la última de las temporadas en estudio en la cantidad de días promedio de alojamiento de los turistas.³²

Estos datos se complementarán con los que surgen de las encuestas realizadas en Bahía San Blas, las que, vale recordar, se realizaron durante un fin de semana normal (no largo) y fuera de las vacaciones, es por eso que los resultados varían con respecto al relevamiento realizado por la Dirección de Turismo local, que abarca toda la temporada (octubre-abril), pero nos van a servir para tener una idea del movimiento turístico durante un fin de semana normal en la Bahía.

Las preguntas realizadas en la encuesta que tienen vinculación con este tema fueron:

1-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta de alojamiento?

Las opciones de respuesta fueron: Muy Buena, Buena, Regular, Mala y No Opina.

El 9,52% de los pescadores encuestados opinó que la calidad de la oferta de alojamiento era Muy Buena (6), el 55,55% la calificó de Buena (35), el 9,52% contestó Regular (6), al 7,94 le pareció Mala (5) y el 17,47% No Opinó sobre el tema (11).

2-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta de alojamiento?

Las opciones de respuesta fueron: Excesiva, Suficiente, Insuficiente y No Opina.

El 66,67% de los encuestados afirmó que la oferta de alojamiento era suficiente (42), al 12,70% les pareció Insuficiente (8) y el 20,63% No Opinó del tema (13). Ninguno de ellos la calificó de Excesiva.

3-¿Qué opinión tiene sobre los precios de la oferta de alojamiento?

Las opciones de respuesta fueron: Baratos, Accesibles, Caros y No Opina.

Con relación a los precios de la oferta de alojamiento el 12,70% de los encuestados respondió que eran Baratos (8), al 58,73% les pareció Accesibles (37), al 7,94 Caros (5) y el restante 20,63% No dio su Opinión al respecto (13).

Los promedios de estadía que resultaron sobre el total de 63 encuestados fueron los siguientes; el 6,3% se quedó solo un día (4), el 30,2% se quedó por 2 días (19), el 39,7% se quedó por 3 días (25) y el 23,8% se quedó por más de 3 días (15).

Según las encuestas también se puede decir que de las 63 personas encuestadas, 59 se hospedaron en Bahía San Blas ya que permanecieron más de un día; el 33,8% se hospedó en casas o departamentos de alquiler (20), el 25,4% de las personas se hospedaron en camping (15), el 25,4% en Hotel (15), el 8,4% en Otros tipos de alojamiento

³² Ver Anexo VII. Grafico 2 (c).

(5), el 6,7% se hospedó en Bungalow (4), y el 1,6% se hospedó en casa de residencia propia (1).

6.4 Oferta gastronómica

Este es uno de los principales problemas que tiene hoy en día Bahía San Blas. Cuenta con tan solo cuatro restaurantes que pertenecen a complejos de alojamiento, y que si bien tienen acceso a ellos todos los turistas, no permiten demasiadas opciones de elección.

Es por esto que se ha decidido hacer en la encuesta, las siguientes tres preguntas en relación a este tema;

1-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta gastronómica?

Las opciones de respuesta fueron: Muy Buena, Buena, Regular, Mala y No Opina.

Con respecto a este tema, el 46,03% de los encuestados contestó que la Calidad de Oferta Gastronómica era Buena (29), al 15,87% le pareció Regular (10), el 3,17% opinó que era Mala (2) y el 34,93% no opinó sobre este tema. Hay que remarcar que ninguno de los encuestados contestó la opción Muy Buena.

2-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta gastronómica?

Las opciones de respuesta fueron: Excesiva, Suficiente, Insuficiente y No Opina.

En relación a esta pregunta, el 28,57% de los encuestados opinó que la Cantidad de Oferta Gastronómica era Suficiente (18), al 42,86% le pareció Insuficiente (27) y el 28,57% prefirió No Opinar sobre el tema (18). La opción Excesiva no fue respuesta de ninguno de los encuestados.

3-¿Qué opinión tiene sobre los precios de la oferta gastronómica?

Las opciones de respuesta fueron: Baratos, Accesibles, Caros y No Opina.

La última de las preguntas arrojó los siguientes resultados; el 3,17% opinó que los precios de la Oferta Gastronómica eran Baratos (2), el 50,8% expresó que eran accesibles (32), el 23,81% opinó que eran caros (15) y el 22,22% No Opinó (14).

Oferta de Restaurantes:

- “**Restaurante Club Jorge Newbery**” Av. Costanera e/35 y 37 Tel.: 02920 - 499248
- “**Restaurante Hostería San Blas**” Av. Costanera
- “**Restaurante Hostal Pueblo Viejo**”
- “**Restaurante Resort Tiburón**” Haras Resort 6 Km. Tel.: 02920 - 499434-499202

6.5 Inversión

Con una inversión de \$1.215.325, durante el 2007 se procedió a la realización de la Red de Distribución y Planta de Almacenamiento de gas G.L.P, dotando de un nuevo beneficio a los residentes de Bahía San Blas y, posibilitando a los prestadores de servicios abaratar los costos y reforzar la oferta turística durante todo el año, la inauguración se concretó en marzo de 2008 cuando se instaló el primer medidor domestico de gas.³³

³³ Fuente: www.bahiasanblas.com

Ese mismo año en el cual se cumplió el 187º aniversario de su fundación, se firmaron diversos compromisos destinados a fortalecer los servicios hacia la comunidad a través de la obra pública, mediante una inversión de \$230.000.³⁴

Lo primero será el ensanchamiento de la Av. Costanera, abarcando desde la calle 35 hasta la 39 de la localidad, para lo cual se destinó una inversión municipal de \$ 50.000, que serán utilizados en tareas de demolición y extracción del cordón cuneta existente sobre una longitud de 350 metros; la ejecución del nuevo cordón cuneta sobre una extensión de 800 metros lineales; relleno, nivelación y enripiado de calles sobre una superficie de 3.000 mts². Además, la firma de acta compromiso para la refacción y refuncionalización del nuevo edificio para la Delegación Municipal de Bahía San Blas, mediante una inversión de \$ 170.000.

Otra de las inversiones que realizó el sector público es el Muelle de Pescadores que se inauguró para la temporada '06. Este muelle de 165 metros de largo por 2 de ancho se ubica sobre la ría de agua salada que separa a la Isla del Jabalí del Continente.³⁵

Para el año 2009 se prevé una inversión que rondará los \$45.000 para la colocación de una antena de comunicación en el camino de acceso a la Bahía, ya que en este lugar es muy dificultosa la comunicación por celular. También para ese mismo año, \$550.000 serán destinados a la ampliación de la red de agua potable del lugar, que serán financiados por el Banco Mundial.

Por su parte, el sector privado también hace su aporte, en estos últimos diez años se han construido casas para alquilar a los pescadores, departamentos, se ha invertido en nuevas embarcaciones y en noviembre de 2002 se construyó un hotel para el pescador deportivo llamado Resort Tiburón.

Entre las distintas tareas llevadas a cabo en conjunto por el sector Público y Privado, la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones destaca la Promoción y Difusión Turística de Bahía San Blas en Ferias, Work Shop y Congresos, como ser; Feria Nacional e Internacional de Caza, Pesca y Outdoor "Armas", la Feria Turística Expo-Aventura, Feria Internacional de Turismo (FIT), Ferias COTAB, FEBAT y el Lanzamiento Estival e Invernal del Partido de Patagones.

6.6 Servicios específicos de la pesca deportiva

Los que se detallan a continuación son los principales servicios específicos de la pesca deportiva con los que cuenta Bahía San Blas:

Casas de Pesca:

- **"Casa Sarquis"** Av. Costanera e/ 30 y 31
- **"Tiburón I Tiburón II"** Av. Costanera e/ 30 y 31
- **"Mar Azul"** Av. Costanera e/ 37 y 38
- **"Mike"** Costanera e/ 37 y 38

Pesca Costera en 4x4:

- **"Felipe Favia"** Av. Costanera e/ 37 Y 39. Tel 02920 - 499221
- **"Walter Serer"** Calle 27 e/ 4 Y 5. Tel.: 02920 - 499235
- **"Pedro Lier"** Calle 35 e/ Costanera Y 2. Tel.: 02920 - 499415
- **"Chilemi"** Calle 5 e/ 27 Y 28. Tel.: 02920 - 499405

³⁴ Fuente: www.impulsobaires.com.ar

³⁵ Fuente: www.lagaceta.com

- “Turme – Oses” Tel.: 02920 - 499237
- “Filiaster” Tel.: 02920 - 499405
- “Garcia Nilda” Tel.: 02920 - 499266
- “Gallo Juan Carlos” Calle 28 e/ Costanera Y 2. Tel.: 02920-421443
- “Ramos Irma E Hijos” Calle 4 e/ 27 Y 28. 02920 - 499205

Pesca con Mosca:

- **Sr. Manfred Relling.** Calle 2 e/ 33 Y 35. Tel.: 02920 - 499433

Pesca Embarcada:

- “Posada del Mar” Tel.: 02920 - 15528188
- “Carloto” Calle 5 esq. 28 Tel.: 02920 - 499246
- “El Pingüino” Tel.: 02920 – 499303
- “Tourifian” Av. Luis Piedra Buena e/ 27 y 28 Tel.: 02920 - 499416
- “Mar Azul” Av. Costanera S/N Tel.: 02920 - 499221
- “Mi Esperanza”
- “Penélope” Tel.: 02920 – 15577874
- “Avanti Piu III” Tel.: 02920 - 499435
- “Nereo” Tel.: 02920 - 499246
- “N. F. Patagonia” Tel.: 02920 - 499246
- “Yacaré” Tel.: 02920 - 499280

Fileteras:

- “Serra” Av. Costanera y 26
- “Pioneros” Calle 35 e/ 4 y 5
- “Villa García” Calles Fitz Roy y Saenz Valiente
- “Penélope” Av. Costanera
- “La Barca” Av. Costanera
- “La Bollita” Calle 31 y oliva – Tel.: 02920 - 15570758

Despacho de embarcaciones náuticas por temporada

Uno de los aspectos que también nos puede ampliar el panorama aún más, son las estadísticas con respecto al despacho de embarcaciones que tuvo Bahía San Blas en los últimos 10 años. Ya que estos son los que le brindan al pescador el servicio de pesca embarcado.

TEMPORADA	EMBARCACIONES	INCREMENTO %	PASAJEROS	INCREMENTO %	PROMEDIO PASAJ. POR EMBARC.
97/98	2108	-----	8268	-----	3,92
98/99	2933	4,10%	9425	13,93%	3,21
99/00	1708	-41,76%	10791	14,93%	6,31
00/01	1728	1,17%	11413	5,76%	6,60
01/02	2029	17,41%	7437	-34,83%	3,66
02/03	2615	28,88%	10745	44,48%	4,10
03/04	2910	11,28%	14316	33,23%	4,91
04/05	2981	2,43%	14526	1,46%	4,87
05/06	2955	-0,87%	15134	4,18%	5,12
06/07	2443	-17,32%	12549	-17,08%	5,13

* Realizado en base a datos suministrados por Prefectura Naval Argentina.
Subprefectura, Carmen de Patagones

Como se puede observar en el cuadro, la temporada en que mas embarcaciones se despacharon fue la 04/05 con un total de 2981 y con un promedio de pasajeros de 4,87 por embarcación. Asimismo se puede ver que la temporada con menor despacho de embarcaciones fue la 99/00 con un total de 1708, pero en ese mismo período el promedio de pasajeros por embarcación fue de 6,31, el segundo más alto de la última década.

En cuanto al número de pasajeros, la temporada 05/06 fue la que mayor cantidad tuvo, ya que se contabilizaron 15.134 pescadores, un 4,18% más que en la temporada anterior.³⁶

Con respecto a las excursiones de pesca, en la encuesta realizada en Bahía San Blas, se les realizó a los pescadores las siguientes preguntas:

1-¿Piensa utilizar algún servicio de guía de pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Sí, No y No Sabe

El 55,56% de los encuestados dijo que Sí iba a utilizar algún servicio de guía de pesca (35) y el 44,44% de ellos dijo que no iba a utilizarlos (28).

2-¿Qué tipo de servicio de guía de pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Embarcado, En 4x4 y Otro.

El 94,29% de los pescadores que afirmaron utilizar algún servicio de guía de pesca, dijo que dicho servicio sería Embarcado (33) y el restante 5,71% que utilizaría el servicio En 4x4.

En relación a los Guías de pesca, se le preguntó a los 63 encuestados lo siguiente:

3-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta de guías de pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Muy Buena, Buena, Regular, Mala y No Opina.

El 7,93% de los pescadores dijo que la calidad de oferta de los guías de pesca era Muy Buena (5), el 47,62% opinó que la calidad era buena (30), el 6,35% dijo que le parecía regular (4), y el 1,59% la calificó de Mala (1). Del total de los encuestados, el 36,51% No Opinó sobre el tema (23).

4-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta de guías de pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Excesiva, Suficiente, Insuficiente y No Opina.

En relación a esta pregunta, el 7,94% opinó que era excesiva (5), al 60,32% le pareció Suficiente (38), a ninguno de ellos le pareció Insuficiente (0) y el 31,74% No dio su Opinión (20).

5-¿Qué opinión tiene sobre los precios de la oferta de guías de pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Baratos, Accesibles, Caros y No Opina.

³⁶ Ver Anexo VII. Gráfico 3.

El 1,59% de los pescadores opinó que los precios de la oferta de guías de pesca eran Baratos (1), al 44.44% le parecieron Accesibles (28), el 28,57% dijo que le parecían Caros (18) y No Opinó sobre el tema el 25,40%. (16)

6.7 Producto Bruto Geográfico

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de una jurisdicción determinada refleja la actividad económica de las unidades productivas residentes en esa jurisdicción, siendo igual a la suma de los valores agregados por dichas unidades productivas. Desde el punto de vista contable, el PBG es la agregación de los saldos de la cuenta de producción de las distintas ramas de actividad.³⁷

En el siguiente cuadro se observará el PBG de Carmen de Patagones, su valor agregado según sector, estructura y participación en la provincia, según los últimos datos publicados por el mencionado organismo.

Sector	Detalle	Valor Agregado	Estructura %	Particip. en la Prov.
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	39.535.190	28,72%	1,19%
B	Pesca explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas y servicios conexos	620	0,00%	0,00%
C	Explotación de minas y canteras	35.438	0,03%	0,05%
D	Industria Manufacturera	4.117.168	2,99%	0,02%
E	Electricidad, gas y agua	1.916.641	1,39%	0,17%
F	Construcción	9.378.630	6,81%	0,20%
G	Comercio al por mayor, al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	14.954.958	10,86%	0,15%
H	Servicios de hotelería y restaurantes	3.024.711	2,20%	0,17%
I	Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	11.845.249	8,61%	0,22%
J	Intermediación financiera y otros servicios financieros	3.981.696	2,89%	0,23%
K	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	26.238.618	19,06%	0,20%
L	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	7.403.316	5,38%	0,23%
M	Enseñanza	5.252.272	3,82%	0,21%
N	Servicios sociales y de salud	1.894.469	1,38%	0,09%

³⁷ Fuente: Ministerio de Economía, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Sistema de Cuentas Provinciales, Producto Bruto Geográfico, Desagregación Municipal.

O	Servicios comunitarios, sociales y personales N.C.P.	4.295.516	3,12%	0,19%
P	Hogares privados con servicio doméstico	3.770.186	2,74%	0,24%
Total		137.644.677	100,00%	0,18%

* Fuente: Ministerio de Economía, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Sistema de Cuentas Provinciales, Producto Bruto Geográfico, Desagregación Municipal.

Lo que se puede observar en el cuadro es que el partido de Patagones posee una estructura productiva en la cual sobresale el sector agrícola, con una participación de 28,7%, y junto con el comercio aportan el 40% del PBG del partido.

Si bien el Partido produce 0,18% del PBG provincial, la actividad agropecuaria aporta el 1,19% del producto provincial del sector, siendo esta actividad en la cual el partido evidencia la mayor participación a nivel provincial.

En cuanto a la participación de Bahía San Blas en el PBG del Partido de Carmen de Patagones, no se cuenta con información al respecto. Sin embargo, y con la finalidad de obtener una aproximación de dicha participación en los sectores vinculados al turismo, se tomará como referencia información referida a cantidad de turistas que arribaron al partido en la temporada 06/07.

Según la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones, esta ciudad recibió en la temporada 06/07 a 10.957 visitantes y como ya se mencionó anteriormente, la localidad de Bahía San Blas recibió a 55.043 en la misma temporada, lo que hace una superioridad en el número de visitantes del 402%.

LOCALIDAD	VISITANTES	PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL
CARMEN DE PATAGONES	10957	17%
BAHIA SAN BLAS	55043	83%
TOTAL PARTIDO	66000	100%

Siendo estas dos localidades las únicas que desarrollan la actividad turística en el Partido de Carmen de Patagones, y partiendo de la hipótesis que la cantidad de visitantes se encuentra directamente relacionada con el valor agregado de la actividad turística, indicado en el cuadro como Sector H, podemos decir que el PBG de la actividad de turismo de Bahía San Blas, en relación al Partido de Carmen de Patagones, es del 83%. En el mismo sentido, el Valor Agregado de dicha actividad da como resultado 2.510.510.

Otro de los sectores a los que esta localidad hace un fuerte aporte es el de la construcción (F). Ya que en los últimos 10 años se realizaron -y se siguen realizando actualmente- inversiones en infraestructura para alojamiento.

Cabe asimismo mencionar que Bahía San Blas también tiene participación, aunque en menor medida, en los sectores B (pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas y servicios conexos) y G (Comercio al por mayor, al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos).

6.8 Eventos Socio-Deportivos

Para ser reconocida y poder garantizar la satisfacción de los Turistas que la visitan, es relevante destacar la participación y compromiso de las instituciones sociales locales para

ello. A su vez, de los datos recabados respecto de las actividades desarrolladas por dichas instituciones, podrá apreciarse el incremento de visitantes que año a año produjeron los eventos realizados.

Entre los más destacados pueden citarse:

Enero:

Torneo de pesca deportiva: “las 6 horas del club San Lorenzo de Stroeder”

Descripción: Gran Concurso de Pesca Deportiva a la Pieza Mayor, con un mínimo a computar de 2 kg. En el 2008 el Primer premio se llevó un Chevrolet Corsa 0 Km. además de premiar a la Dama y al Cadete mejor clasificado.

Febrero:

Fiesta Patronal de Bahía San Blas

Descripción: Se hace en honor al Santo Patrono “Protector de las Gargantas”, efectuando una procesión por el mar y por las calles de la Bahía, con la correspondiente misa en la cual se bendicen las gargantas. La conmemoración comprende también actos culturales y deportivos.

Concurso de Pesca Deportiva a la Pieza Mayor del “Club Jorge Newbery”

Descripción: Gran Concurso de Pesca Deportiva a la Pieza Mayor, con un mínimo a computar de 3 kg.

Marzo:

Gran Concurso de Pesca Deportiva a la Pieza Mayor: “Semana Santa En San Blas”

Descripción: Gran Torneo de Pesca Deportiva a la Pieza Mayor, cuyo premio para el ganador es una camioneta Toyota 4x4. Este concurso se lleva a cabo desde el año 2004 y es uno de los de mayor concurrencia debido a que se realiza el fin de semana largo de Semana Santa.

Edición 2004

El 1º concurso Semana Santa en San Blas se realizó en el día 10 de Abril del año 2004 con la participación de más de 500 pescadores. Ese fin de semana hubo 4.000 visitantes y se sentó el precedente de la buena realización de una competencia de nivel nacional. El ganador fue de la ciudad de Viedma, Río Negro, con una pieza de 6.100 kg. Gracias a ello se hizo acreedor de una camioneta 4x2 marca Toyota.

Edición 2005

La segunda edición se realizó en el día 26 de Marzo del año 2005 con la participación de más de 750 pescadores. Este año la cifra de visitantes ascendió a 6.000. El ganador fue de la ciudad balnearia de Claromecó, Provincia de Buenos Aires, con una pieza de 8.300 kg.

Edición 2006

La tercera edición realizada el día 15 de Abril del 2006 “Semana Santa en San Blas” logro la participación de más de 950 pescadores. A partir de esta edición el evento se declaro de Interés Turístico y Deportivo Provincial según el expediente N° 2159-2851/06 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. El ganador fue de la ciudad Punta Alta, Provincia de Buenos Aires con una pieza de 10.400 kg.

Edición 2007

La cuarta edición del concurso tuvo lugar el día 07 de Abril de 2007. En esta oportunidad se reunieron más de 1.000 pescadores. El ganador, oriundo del balneario de Claromecó, se adjudicó la Toyota 4x4 con un chucho de 11.450 kg.

Edición 2008

En esta quinta edición realizada el día 22 de Marzo de 2008 se reunieron nuevamente mas de 1000 pescadores de todo el país, ésta vez, el afortunado fue el niño Luis Blas de 11 años, con un chucho de 8.360 kg.

Como puede observarse, en cinco años de desarrollo de este concurso, el incremento de pescadores participantes del mismo fue de más del 100%.

Así, resulta entonces muy importante para el turismo la tarea desarrollada por las instituciones sociales, dado que ello ayuda a incrementar el desarrollo turístico de Bahía San Blas.

En relación a los concursos de pesca, también se les hizo a los pescadores las siguientes preguntas:

1-¿Alguna vez participó de los concursos de pesca que se organizan en la Provincia de Bs. As?

Las opciones de respuesta fueron las siguientes: Sí y No.

El 33,33% de los encuestados participó alguna vez de los concursos de pesca organizados en la Provincia de Buenos Aires (21) y el 67,67% restante nunca participó de alguno de ellos (42).

2-¿Alguna vez participó de los concursos de pesca que se organizan en Bahía San Blas?

Las opciones de respuesta fueron las siguientes: Sí y No.

Del 33,33% que contestó que participó en concursos de pesca organizados en la Provincia de Buenos Aires, el 57,14 de ellos participó de concursos en Bahía San Blas (12), y el 42,86% restante, nunca participó de alguno de ellos en esta localidad.

6.9 Otros Servicios

Además de contar con los servicios que tienen que ver exclusivamente con la pesca deportiva, en Bahía San Blas podemos encontrar otros servicios que sirven de complemento para que el turista pueda sentirse satisfecho. Estos son:

Autoservicio “Diego”; Av. Costanera. Tel.: 02920-499267

Supermercado “Noni Bustamente”; Av. Costanera y 33 Tel.: 02920 - 499220

Supermercado “El Gordo”; Av. Costanera e/3 0 y 31 Tel.: 02920 - 499223/212

Supermercado “La Bahía”; Av. Costanera e/ 30 y 31 Tel.: 02920 - 499229

Supermercado “Cacho”; Av. Costanera e/33 y 35 Tel.: 02920 - 499465

Supermercado “Mónaco”; Calle 37 e/ Costanera y 2 Tel.:02920 - 499245

Supermercado “San Cayetano”; Av. 29 y 2 Tel.: 02920 - 499232

Supermercado “Tranquilli”; Av. Costanera y 30 Tel.; 02920 - 499209

Supermercado “Don Manuel”; Calle 27 y 4 Tel.: 02920 - 499431

Supermercado “Pecas”; Calle 29 y 2

Locutorio “Picis”; Av. Costanera e/ 27 y 28 Tel.: 02920 - 499270

Locutorio-Maxi Kiosco “Mar Azul”

Panadería “San Sebastian”; Calle 2 y 29 Tel.: 02920 - 499231

Estación de Servicio “Vasco Viejo”; Calle 27 y 4 Tel.: 02920 - 499410

Heladería “Mónaco”; Calle 37 e/ Costanera y 2 Tel.: 02920 - 499245

Artesanías y Maxikiosco “El Mar y Tu”; Calle 33 e/ Cost. y 2 Tel.: 02920 - 499219
Gomería “San Blas”; Calle Doufur e/ 30 y 31 Tel.: 02920 - 499478
Venta de Pescado “Dero”; Av. 29 y Saenz Valiente Tel.: 02920 - 499472
Maderera “Misiones”; Kennedy y Labougle Tel.: 02920 - 499428
Lavandería “Las Nenas”; Tel.: 02920 - 15529456
Lavandería “Bahía”; Oliva y Calderón Tel.: 02920 - 499285
Peluquería “Mariel”; Calle 3 e/ 28 y 29 Tel.: 02920 - 499479
Farmacia “Paihuen”; Av. Costanera e/ 33 y 35 Tel.: 02920 - 499480

CAPITULO VII: LA SUSTENTABILIDAD DE LA PESCA DEPORTIVA EN BAHÍA SAN BLAS

Uno de los temas que adquiere principal relevancia, es la sustentabilidad del recurso pesquero que, como ya sabemos, es el principal recurso económico con el que cuentan los habitantes de Bahía San Blas. Si no se cuida de dicho hábitat, se estaría viendo comprometida la subsistencia de la Bahía tanto como destino turístico como de lugar de residencia de sus pobladores.

Como adelantamos en el capítulo referido a la metodología del trabajo, se hará en el presente una breve reseña de las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires que, entre otros aspectos, se refieren a la pesca deportiva y a la protección de los recursos ictícolas.

La ley N° 11477, (B.O. 17/01/1994)³⁸, establece en su artículo 21 que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la autoridad de aplicación, mediante autorización (para aprehensión o recolección con fines didácticos, culturales o de investigación) o permiso personal e intransferible para el ejercicio de la pesca comercial, excepto para el caso de la pesca doméstica, deportiva y artesanal.

Por otra parte, el Decreto 3735/95³⁹, al reglamentar el artículo 21 de la citada Ley, establece que la Autoridad de Aplicación determinará para el ejercicio de la pesca deportiva las artes de pesca a utilizar, los ambientes destinados a estas actividades, los períodos de veda, los cupos de extracción y todo aquello concerniente a la conservación de los recursos pesqueros.

Asimismo dispone que para la realización de esta actividad, se deberá contar con licencia expedida por la Autoridad de Aplicación.

Estas normas, y en lo que refiere al presente trabajo, se complementan con la Disposición 217/07⁴⁰ de la Dirección de Desarrollo Pesquero del Ministerio de Asuntos Agrarios que resulta ser la Autoridad de Aplicación de las normas antes referidas.

VIII.1 Pesca de Tiburón

Como se ha mencionado al principio del trabajo, uno de los temas que se han investigado, es la pesca del Tiburón, la reglamentación que la rige, el grado en que se cumple con dicho reglamento y la opinión de los pescadores respecto a este tema.

Esta especie es una de las más combativas y codiciadas que ofrece el Mar Argentino, y el lugar que elegimos para nuestro estudio es uno de los principales pesqueros de la

³⁸ Ver Anexo IV

³⁹ Ver Anexo IV

⁴⁰ Ver Anexo II

misma. Entre los tipos de Tiburón que se pueden pescar en las costas de Bahía San Blas, se encuentran el Bacota, Escalandrún, Gatopardo, Martillo, Gatuza y Cazón. Es por eso que muchos pescadores deportivos se acercan año tras año hasta la Bahía en busca de tan preciada especie.

En este sentido, debe hacerse mención nuevamente a la Disposición N° 217/07, que rige desde el 6 de diciembre de 2007 y que tuvo como finalidad adaptar las normas existentes a la situación actual en la que, por la aplicación de nuevas tecnologías en la captación de imágenes y en la elaboración de los elementos usados en la pesca deportiva, se produce un consecuente aumento de capturas.

Además del desarrollo tecnológico, según se desprende de los considerandos de la citada Disposición, la misma ha tenido en cuenta el considerable aumento del turismo como consecuencia de la pesca deportiva en el territorio bonaerense y la necesidad de que la misma se desarrolle de manera sustentable. Tal es así que la norma tiende a la conservación de los recursos, especialmente del tiburón Escalandrún (*Carcharias taurus*) y del tiburón Cazón (*Galeorhinus galeus*), especies migratorias, cuyo apareamiento ocurre en aguas de nuestro país durante el verano y que por sus características (baja tasa de natalidad, periodo de gestación prolongado, baja capacidad de respuesta a la explotación) lo han transformado en una especie frágil, que lo ha llevado a ser clasificado en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (**UICN**) como “vulnerable” y a la subpoblación que habita en nuestra costa atlántica a catalogarla por esta organización como “En Peligro Crítico”. Se señala también que existen otras especies de tiburón que requieren también un manejo precautorio dado el escaso conocimiento actual sobre gran parte de su biología reproductiva, tales son los casos del tiburón Bacota (*Carcharinus brachyurus*) y del Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*).

No solo de los tiburones se ocupa la reglamentación citada, sino también de otras especies atractivas para la pesca deportiva, tales como el Pez ángel, varias especies de “rayas” y de la Corvina negra, que han disminuido en cantidad y presentan actualmente problemas de conservación.

La motivación fundamental de la norma, es precisamente el desarrollo sustentable de los recursos pesqueros, señalando textualmente en sus considerandos “*Que es responsabilidad de esta Autoridad garantizar para las generaciones venideras, el usufructo y goce de los recursos pesqueros provinciales*”.

Bajo esta motivación, la normativa dispone que en la “Pesca Dirigida con reserva” se deberá realizar la “devolución obligatoria” de todas las especies mencionadas de Tiburones costeros, quedando estrictamente prohibida la captura con sacrificio de los mismos. En caso de pesca accidental se debe proceder a la inmediata liberación de las piezas. Además especifica la cantidad de cañas que podrán utilizarse, según se trate de pesca de costa o embarcada, y la cantidad y tipo de anzuelos permitidos y prohibidos con la finalidad de que la devolución se realice con el menor daño posible.

Respecto de otras especies, establece las tallas mínimas que pueden ser capturadas, variando según la especie de la cual se trate.

Luego de repasar la normativa que reglamenta la pesca del Tiburón y demás especies, se hará una recorrida por las preguntas que se les hizo a los pescadores en la encuesta, sobre un universo de 63 personas y que tienen estrecha vinculación con el tema.

Primero se les preguntó si conocían las reglamentaciones vigentes sobre pesca deportiva y si tenían permiso de pesca.

1-¿Conoce las reglamentaciones vigentes sobre pesca deportiva en la provincia de Bs. As?

Las opciones de respuesta fueron: Sí y No.

El 20,63% contestó que “Sí” conoce las reglamentaciones vigentes (13), mientras que el 79,37% restante las desconoce (50).

2-¿Tiene Permiso de Pesca?

Las opciones de respuesta fueron: Sí y No.

El 7,94% de los pescadores contestó que Sí tenía permiso de pesca (5), y el restante 92,06% contestó que no contaba con dicho permiso (58).

De éstas dos primeras preguntas podemos afirmar claramente que las normativas vigentes en la provincia de Buenos Aires no son lo suficientemente conocidas por los pescadores deportivos. Esto es un problema que debería resolver el Ministerio de Asuntos Agrarios, para que dichas normas se cumplan y así poder crear una conciencia preservadora en los pescadores que garantice la sustentabilidad del recurso, no solo de Bahía San Blas sino de toda la Provincia.

Haciendo alusión específicamente a la pesca del tiburón, se les preguntó a los pescadores lo siguiente:

3-¿Qué opinión tiene acerca de la pesca del tiburón con devolución obligatoria?

Las opciones de respuesta fueron: Está de Acuerdo, No está de Acuerdo y No Opina.

En este caso, 41 personas respondieron que “Están de Acuerdo” con la reglamentación vigente (65,8%), 20 de ellos respondieron que “No Están de Acuerdo” con la reglamentación (31,75%) y solo dos de ellos no opinaron sobre el tema (3,17%).

4-¿Cree que puede ser éste un factor determinante para una posible futura visita?

Las opciones de respuesta fueron: Sí, No y No Opina.

Sólo 7 de los encuestados contestaron que la pesca del tiburón con devolución obligatoria “Sí” era un factor determinante para una posible futura visita (11,11%), 54 opinaron que éste “No” era un factor determinante para una posible futura visita (85,72%) y dos de ellos no dieron su opinión sobre el tema (3,17%).

Otra de las preguntas que se les realizó a los pescadores para saber si a pesar de la normativa vigente, ésta resultaba eficaz, fue la siguiente:

5-¿Qué opinión tiene sobre los controles que se hacen a la salida de los barcos pesqueros?

Las opciones de respuesta fueron las siguientes: No observó controles, Pocos, Suficientes, Excesivos y No opina.

Del total de los encuestados, 42 pescadores contestaron que “No observó controles” (66,67%), 12 de ellos contestaron “Pocos” (19,04%) y los 9 restantes no dieron opinión sobre el tema (14,29%).

Por lo expuesto se advierte que la pesca del tiburón con devolución obligatoria, en general, no está mal vista por los pescadores deportivos y la gran mayoría opina que no sería un factor determinante para una futura visita.

Sin embargo el resultado de la encuesta muestra también, un gran desconocimiento de las normativas vigentes en relación a la pesca deportiva en general y un escaso control por parte de la Autoridad de Aplicación de esas normas para lograr un adecuado cumplimiento.

Por tal motivo, se concurrió al Ministerio de Asuntos Agrarios, sito en la Torre 1 de calle 12 e/ 50 y 51 de la Ciudad de La Plata con la finalidad de obtener una respuesta concreta al interrogante del por qué de la carencia de controles, y de aplicación de las sanciones que se prevén ante el incumplimiento de la reglamentación, no sólo a los pescadores sino también a los que ofrecen servicios de guías de pesca que sacrifican tiburones. Al respecto, sólo aceptaron que casi no se hacen controles.

VIII.2 Satisfacción del Pescador

Por otra parte, y a fin de contar con datos para evaluar si la calidad o cantidad de pesca se había modificado respecto de la obtenida en años anteriores, se efectuó una serie de preguntas, dirigidas a aquellos pescadores que ya habían visitado alguna vez Bahía San Blas, en los siguientes términos:

1-¿En su opinión, cambió la pesca ya sea en relación cantidad/calidad con respecto a años anteriores en Bahía San Blas?

Las opciones de respuesta fueron: Sí, No y No Opina.

El 93,62% de los 47 encuestados que ya conocían Bahía San Blas, opinó que la pesca Sí Cambió con respecto a años anteriores (4). Mientras que el 6,38% opinó que la pesca No Cambió (3).

2-¿Notó un cambio para mejor o para peor?

Del total de 44 que habían opinado que la pesca cambió, el 9,52% dijo que la pesca cambió para peor (6) y el 90,48 opino que la pesca cambió para Peor (38).

3-¿Por qué cree que cambió para mejor/peor?

Los pescadores que contestaron que cambió para peor, argumentaron que las razones son porque no se controla el 39,47% (15), al 31,58% le pareció que hay cada vez mas gente (12), el 21,05 No saben a que atribuirle el cambio (8), y otras respuestas se llevaron el 7,90% (3).

Otro de los temas que abordados en la encuesta fue si los pescadores estaban satisfechos con el lugar y si tenían el deseo de volver, por eso mismo se les preguntó:

4-¿Piensa volver a Bahía San Blas? y ¿Por que?

Las opciones de respuesta fueron: Sí y No.

Del total de los encuestados, 62 respondieron afirmativamente a la pregunta (98,41%) ya que les gusta el lugar, la cantidad de piezas que se obtienen, y la tranquilidad con la que se encuentran. Tan solo 1 respondió negativamente (1,59%) aludiendo a la distancia que separa la Capital Federal de Bahía San Blas.

VIII.4 El rol de Bahía San Blas en el Cuidado del Medio Ambiente

Una de las medidas que está llevando a cabo la Municipalidad de Patagones en conjunto con sus habitantes, es un proyecto educativo declarado de Importancia Municipal

por decreto N° 2412/07 denominado “Los guardianes de la Bahía...Cuidando San Blas”. Este proyecto que está basado en la concientización de los más chicos para que aprendan y ayuden a proteger el medio en el cual viven, está siendo desarrollado por los alumnos de la escuela N° 4 de Bahía San Blas y el objetivo que persiguen desde el año 2007 es “Desear que éste sea un lugar limpio y ordenado donde sus habitantes tengan buena calidad de vida”.

Para ello proponen “difundir a Bahía San Blas como Área Natural Protegida, para que se conozca y proteja todo su valioso Patrimonio Natural e Histórico-Cultural” y le piden al pescador que los visita lo siguiente:

- Si pesca, limpie las piezas en los lugares habilitados.
- Devuelva al mar las piezas que no consuma.
- No derroche el agua dulce, ya que es escasa.
- No destruya los recipientes para residuos y las farolas.
- Si es vecino, por favor, intente separar los residuos orgánicos de los inorgánicos.

Cuando un visitante entra a Bahía San Blas se lo recibe con un folleto donde se brinda la información antes mencionada. Lo que hace que el pescador ingrese a la Isla sabiendo que tiene que cuidar del lugar.

Con la intención de saber que opinaban los pescadores con respecto al Cuidado del Medio Ambiente por parte de los residentes de Bahía San Blas y a la vez por ellos mismos, en la encuesta se les realizaron las siguientes preguntas.

1-¿Qué opinión tiene acerca del cuidado del medio ambiente por parte de los residentes del lugar?

Las opciones de respuesta fueron: Muy Buena, Buena, Regular, Mala y No Opina.

Las respuestas en cuanto a este tema fueron las siguientes: el 12,70% de los pescadores opinó que el cuidado del medio ambiente por parte de los residentes era Muy Bueno (8), el 69,84% opino que era Bueno (44), el 12,70% dijo que le parecía Regular (8) y el 4,76% opino que el Cuidado por parte de los residentes era Malo (3).

2-¿Qué opinión tiene acerca del cuidado del medio ambiente por parte de los visitantes?

Las opciones de respuesta fueron: Muy Buena, Buena, Regular, Mala y No Opina.

En este caso las respuestas fueron: Muy Buena el 1,59% de los visitantes (1), el 39,69% opinaron que era Buena (25), el 30,16% opinó que era Regular (19) y al 28,56% le pareció que el cuidado por parte de los visitantes era Malo (18).

De estas preguntas podemos decir que la gran mayoría de los pescadores está conforme con el cuidado del medio ambiente por parte de los residentes de Bahía San Blas, ya que entre las opciones Muy Buena y Buena acapararon el 82,54%. En Cambio, cuando se preguntó sobre el cuidado del medio ambiente por parte de los pescadores, las respuestas fueron más repartidas y entre las opciones Mala y Regular se llevaron el 58,72%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Del presente trabajo podemos arribar a varias conclusiones.

En primer lugar quedó demostrada la relación que tiene la pesca deportiva con el turismo, al ser aquella una actividad que atrae a un importante número de aficionados que provienen de todo el país para pescar en uno de los lugares con más atributos para este deporte. Bahía San Blas es un destino turístico gracias a la pesca deportiva que se practica en ella y subsiste a partir de la variedad de servicios que sus pobladores ofrecen a los turistas.

Como se ha señalado, la población de Bahía San Blas fue la única del Partido de Patagones que creció entre los CENSOS realizados en 1991 y 2001. Este crecimiento demográfico se sustenta en la posibilidad de trabajo que ha ofrecido y ofrece el lugar, otorgando el marco necesario para que los pobladores se asienten para vivir con su familia.

La llegada de turistas, muestra un claro crecimiento dado que, comparando la temporada 97/98 con la 06/07, se registró un incremento del 51,60%. Esta tendencia positiva en la llegada de turistas durante el periodo observado, junto con el resultado obtenido en la encuesta en la que el 98,41% de los consultados contestó que volvería a visitar Bahía San Blas, nos lleva a concluir que la llegada de turistas debería mantenerse en los próximos años con la misma tendencia.

Si bien arriban a la Bahía pescadores de todo el país, los de la provincia de Buenos Aires representan los de mayor cantidad de las llegadas con un 43,60% en la última temporada, seguidos por los de Capital Federal con el 12,66%. Esto demuestra que el pescador deportivo está dispuesto a recorrer grandes distancias y aun circular por rutas de ripio, para llegar al lugar elegido.

En el rubro alojamiento, también se ha demostrado un gran incremento en estos últimos diez años, ya que en ese período las plazas crecieron un 55,98%. Los tipos de alojamiento en los que se observó el mayor aumento, fueron las Casas de Alquiler (350%), Departamentos (142,70%), y Hoteles y Residenciales (69,72%). Este incremento, además de la obligada incidencia en el PBG referido al sector turismo (H), dadas las características de las plazas referidas, ha producido un consecuente aumento en el sector (F) de la construcción.

En cuanto a la oferta gastronómica, de las encuestas realizadas se desprende que este sector no ha tenido un crecimiento acorde a su demanda. En una de las visitas que se hizo al lugar en estudio en el mes de enero, quedó en evidencia que los restaurantes no daban abasto para satisfacer las necesidades de los clientes. Esta apreciación resulta concordante con los datos recabados en la encuesta, donde el 42,88% de los pescadores respondió que la oferta gastronómica es insuficiente y el 28,56% no opinó sobre el tema. Lo que da una muestra clara de la escasez de alternativas al respecto.

Respecto a la Inversión, se puede decir que en los últimos 10 años el sector público ha tenido una importante participación, dado la cantidad de obras realizadas entre las que se pueden mencionar: el muelle para pescadores, el asfaltado de la Av. Costanera y la red de gas, que si bien es fundamental para los habitantes de la Bahía, contribuye a mejorar notoriamente el servicio que se le brinda a los pescadores. Otra inversión, que ya está en marcha y que va a contribuir no sólo a mejorar el nivel de vida de los habitantes, sino también a facilitar la estadía al turista, es la red de agua potable. En lo que respecta al sector privado, como quedó a la vista cuando se estudió la oferta de alojamiento, ha invertido en la construcción de nuevos hoteles y departamentos, esto hace que dicha oferta

sea más variada y el visitante tenga otras opciones para elegir. También es importante la inversión que se hace en conjunto entre el sector Público y Privado en cuanto a la promoción de la Bahía como atractivo turístico en ferias y congresos. En el rubro de la Gastronomía, dada la insuficiente oferta que se ha observado, se encuentra una clara posibilidad de inversión a la que podría apuntar el sector privado.

Hablando de los servicios específicos de la pesca deportiva, se puede decir que las casas de venta de artículos para la pesca están muy bien aprovisionadas, con mucha variedad de los elementos necesarios para la práctica de ese deporte, brindando alternativas al pescador una vez que se encuentra en el lugar. Con relación a las embarcaciones que realizan el servicio de guía de pesca, según los datos recabados en la oficina de informes de Carmen de Patagones, puede decirse que las mismas se han mantenido en el período 97/07 en un porcentaje de despachos acorde con la demanda promedio de pasajeros. A su vez, según los resultados obtenidos en la encuesta realizada, puede decirse que el pescador se encuentra conforme con la oferta de embarcaciones, tanto en la cantidad como en el precio. En efecto, el 60,32% de los encuestados opinó que son suficientes y más del 46% respondió que los precios son accesibles.

Cuando mencionamos el aporte que hace Bahía San Blas al P.B.G. del Partido, destacamos que esta localidad es la mejor posicionada en cuanto a la recepción de turistas, incluso más aún que la misma ciudad cabecera, ya que superó a ésta en un 402% en la última temporada. Las otras localidades del Partido -Pedro Luro, Villalonga, Stroeder, Pradere y Cardenal Cagliero- no aportan al PBG en lo que respecta a las actividades vinculadas al turismo. Es por ello que los principales aportes al Partido, en el Sector H del PBG, los genera Bahía San Blas.

Podemos decir entonces, que hemos comprobado que Bahía San Blas es un atractivo para el pescador deportivo, y que todos sus servicios están orientados a satisfacer sus necesidades. Sin embargo, queda en evidencia la falta de opciones para la familia que lo acompaña. Si bien es sabido que a San Blas llegan muchas excursiones de pesca y grupos de amigos a los que sólo les interesa la práctica de ese deporte, y en muchos casos no les importa si duermen en una carpa, en un departamento con pocas comodidades, en un hotel 2 estrellas y tampoco si hay algún atractivo para visitar, como vimos en los resultados de la encuesta, los pescadores que van con sus familias llegan al 25,40%. Por lo que el estado Municipal debería considerar la opción de generar actividades para que pueda disfrutar toda la familia.

En ese sentido, se observa que el crecimiento de esta Villa Turística podría ser aun mayor si se pensara en alternativas para que se incremente el porcentaje de pescadores que pueda concurrir con su familia –y no sentirse presionado por ella- para que, de esta manera puedan permanecer en el lugar por mayor cantidad de días. Hoy, una de las pocas opciones que tiene la familia es acompañar al pescador a la playa de arena por citar un ejemplo, pero ésta carece totalmente de infraestructura. Poner un puesto de gaseosas o comidas rápidas cerca de la playa o simplemente alquilar sombrillas, no demandaría mucha inversión y estaría favoreciendo a que la familia pase un mejor momento mientras el pescador hace lo que más le gusta.

Entre otras alternativas que se pueden sugerir, aprovechando las potencialidades que tiene Bahía San Blas como Reserva Natural, es el desarrollo del Eco-turismo, como así también otro tipo de actividades relacionadas con la naturaleza, dado las características geográficas de la zona. Entre ellas se pueden citar como ejemplo excursiones alrededor de la Isla en vehículos 4x4, caminatas con avistaje de flora y fauna de la zona o paseos a caballo.

En lo que se refiere a la Sustentabilidad de la pesca deportiva como recurso Turístico, podemos decir que si bien el Ministerio de Asuntos Agrarios Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, adoptó acertadas medidas de prevención para que la pesca se lleve a cabo de manera sustentable, quedan algunos interrogantes en cuanto a la efectiva aplicación de las mismas, dado que no se efectúan en San Blas los controles que deberían realizarse a la salida de las excursiones de pesca, conforme surge de las preguntas realizadas en la encuesta respecto a este tema. Donde el 66,67% de los encuestados afirmó no haber visto controles, el 19,04% vio pocos y el restante 14,29% no dio su opinión al respecto.

Además, esta situación de ausencia de controles, fue corroborada personalmente al haber concurrido seis días al embarcadero, durante las dos visitas de relevamiento efectuadas en la temporada de pesca. Asimismo, los guías del lugar admitieron que en escasas oportunidades los controlan cuando salen del mar con la pesca realizada.⁴¹

En este sentido puede decirse que si bien hoy por hoy la mayoría los visitantes se encuentran satisfechos con la pesca que realizan, lo cierto es que de no implementarse los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas que protegen, no sólo a los tiburones sino a todas las especies, prontamente y más allá de la conciencia preservadora que manifestaron tener los pescadores -conforme a las respuestas obtenidas en la encuesta realizada-, tal situación podría revertirse poniendo en peligro de extinción las demás especies que habitan en la zona.

Es por lo antes mencionado que el Estado debería realizar controles estrictos para verificar el cumplimiento de las normativas, como así también implementar otras medidas de persuasión y comunicación para que con el correr del tiempo no se diluya la conciencia preservadora de los pescadores y se mantengan los recursos para el disfrute de las generaciones futuras.

Sin perjuicio de los controles que debe hacer la Autoridad de Aplicación para que no se diluyan los motivos de preservación que fundaron las normas dictadas, la sociedad de Bahía San Blas, su sector público y privado, deberían aunar esfuerzos para que, además de satisfacer las necesidades deportivas, recreativas y de esparcimiento de los turistas/pescadores, la actividad se desarrolle de manera sustentable, algo que podría leerse como la Misión que debiera perseguir Bahía San Blas. De esta manera, poder lograr en el largo plazo, ser reconocida como uno de los máximos exponentes de la pesca deportiva tanto a nivel Provincial como Nacional y que podría observarse como la Visión que debiera perseguir este destino turístico.

En ese sentido, dado que la mayoría de los pescadores deportivos –conforme a los datos recabados en la encuesta- son adultos de entre 25 y 60 años, con un nivel de estudios medio o superior y con ingresos superiores a los \$1.500, pueden acceder sin dificultad a los distintos medios de comunicación comúnmente utilizados para difundir el destino, ya sea páginas de Internet, revistas especializadas, folletería, programas de radio y televisión, suplementos de pesca deportiva que editan varios periódicos del país como Diario El Día, Crónica, Hoy, Clarín o Popular, por lo que, en cada promoción del destino que se realice por estos medios, podría incluirse un espacio que dé a conocer los ítems más importantes de la reglamentación de pesca vigente, tales como la obligación de devolver tanto las especies protegidas como las que no alcanzan la talla mínima permitida.

⁴¹ Ver Anexo VIII

Realizar dicha difusión resultaría de gran importancia puesto que como observamos en los resultados de las encuestas, sólo el 20,63% de los pescadores conoce dicha reglamentación.

También podrían realizarse campañas de comunicación que específicamente se dirijan a concientizar acerca del valor de la protección de los recursos naturales de la zona. Estas campañas podrían ser llevadas a cabo desde las instituciones sociales cada vez que organizan un concurso de pesca; desde la Dirección de Turismo, brindando charlas a los prestadores de servicios de guía de pesca; desde el Municipio, informando a la población en edad escolar de la importancia de preservar los recursos que en un futuro podrían convertirse en su fuente de trabajo, los que a su vez actuarían como agentes multiplicadores de la información, tal como lo hacen los “Guardianes de la Bahía”, proyecto educativo al que se hizo referencia en el Capítulo VIII.

Por todo lo expuesto, es posible afirmar que La Pesca Deportiva puede ser el principal atractivo turístico de un destino y a su vez, la generadora preponderante de los ingresos económicos del mismo. Tal es el caso de Bahía San Blas.

BIBLIOGRAFIA

- Acerenza, M., Administración del Turismo. Vol. 1, Trillas, 2º edición, México D. F. 1986.
- Boullon Roberto, 1998: Marketing Turístico. “Una perspectiva desde la Planificación”. Publicación de Librerías Turíticas.
- Carta Mundial del Turismo Sostenible (1995). Lanzarote, España.
- Francisco Mochón y Victor Beker. “Elementos de Micro y Macro Economía”,
- Introducción al Turismo. Organización Mundial del Turismo. Año 1998. 1ra Edición.
- Informe Gro Bruntland de la Comisión de expertos de la ONU, 1987.
- Iván Thompson. “El Ciclo de Vida del Producto”. Noviembre 06
- Ley Nº 12.788 del año 2001.
- Organización Mundial de Turismo (OMT); documento titulado “Tourism the year 2000 and beyond qualitative aspects”.
- OMT, Introducción al Turismo, Madrid, 1996.
- OMT, 1º Conferencia Mundial sobre Deporte y Turismo, Barcelona, 2001.
- Manuel Ramírez Blanco. Teoría General de Turismo. Editorial Diana. Año 1992. 2da Edición corregida y aumentada.
- Gallo, Hugo. Artículo “Otra cara triste de la moneda”. www.pescanet.com

Folletos:

- Carmen de Patagones, Venga y sueñe despierto. Dirección de Turismo, Municipalidad de Carmen de Patagones.
- Vení a Bahía San Blas, Vos Sabes. Dirección de Turismo, Municipalidad de Patagones.
- Bahía San Blas, Mapa Pesquero. Dirección de Turismo, Municipalidad de Patagones.
- Guía Mapa Área Turística. Viedma. Edición 2008.
- El Río y el Mar, Pesca. Municipalidad de Viedma.
- Bahía San Blas, el paraíso soñado. Información Municipal. Municipalidad de Patagones.
- San Blas, sueño realizado. Información Municipal. Municipalidad de Patagones.

Páginas Web:

- www.argentinaxplora.com
- www.bahiasanblas.com
- www.cfp.gov.ar
- www.fao.org
- www.legislaw.com
- www.patagonia.com.ar
- www.pescanet.com
- www.pescaynauticaweb.com.ar
- www.ruta0.com
- www.turismo.gov.ar
- www.turismo.com
- www.vivirlapesca.com.ar
- www.argentina.travel
- www.hostnews.com.ar (Diario Digital de Negocios del Turismo)
- www.impulsobaires.com.ar
- www.lagaceta.com
- www.promonegocios.net

Anexos

Anexo I

Ley 12.788

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1: Declárese Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas, de conformidad a la categorización prevista por la Ley 10.907 a las islas, bancos y aguas ubicados en las Bahías San Blas, Anegada y Unión del Partido de Patagones, con una superficie de tierras fiscales.

Artículo 2: La Reserva Natural quedará delimitada por el polígono resultante de la unión de las líneas imaginarias establecidas de la siguiente manera:

- Al Norte por el paralelo 39° 50' S desde la línea de la costa hasta el meridiano de 62° 00' W, al este por una línea que surge de unir los siguientes puntos:
 - ♦ Intersección del paralelo 39° 50' S con el meridiano 62° 00' W,
 - ♦ Intersección del paralelo 40° 10' S con el meridiano 61° 48' W,
 - ♦ Intersección del meridiano 61° 48' W con el paralelo 40° 30' S,
 - ♦ Intersección del meridiano 62° 10' W con la línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca.
- Al Sur por una línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca hasta el meridiano de 62° 10'.
- Al Oeste por la línea de costa desde el paralelo 39° 50' S hasta el Faro Segunda Barranca.

Para la fijación de los presentes límites se tomó como base la Carta geográfica H-213 del Servicio de Hidrografía Naval de la Armada Argentina.

Artículo 3: Declárese Refugio de Vida Silvestre a una franja de cuatro kilómetros al oeste de la línea de costa desde el paralelo 39° 50' S hasta el de 40° 30' S, y desde este último hasta el meridiano 62° 30' siguiendo este meridiano hacia el sur hasta el paralelo que pasa por el Faro Segunda barranca y por el mismo hacia la costa.

Artículo 4: Serán de aplicación a la presente las normas previstas en la Ley 10.907 de Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 218/94.

Artículo 5: Derógase la Ley 10.492 y el Decreto 6591/88.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil uno.

Anexo II

Disposición N° 217
Ministerio de Asuntos Agrarios
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de Diciembre de 2007

VISTO la necesidad de establecer nuevas pautas de manejo para la actividad de Pesca Deportiva en la costa marítima bonaerense, desde el extremo Norte del Cabo San Antonio hasta el extremo sur de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es menester asegurar la biodiversidad y sustentabilidad de los recursos pesqueros para generaciones presente y futuras, debiéndose para ello producir modificaciones a la reglamentación vigente;

Que la Disposición N° 19/96 de la Ex-Dirección Provincial de Pesca, categoriza y regula la actividad de Pesca Deportiva en ambientes lacustres, fluviales y marítimos en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Disposición N° 421/96 de la Ex-Dirección Provincial de Pesca, a la fecha vigente, establece la Talla Mínima de Captura para especies demersales costeras de importancia económica;

Que la Pesca Deportiva se ha desarrollado a nivel mundial, implicando ello la aplicación de nuevas tecnologías que amplificaron el espectro de la actividad, diversificando los equipos de pesca;

Que este desarrollo tecnológico ha introducido un importante cambio en las características de los materiales o implementos utilizados para la pesca deportiva, reduciendo considerablemente el peso de los equipos, incrementando su resistencia, sofisticando los usos, aumentando la eficiencia de la actividad, produciendo un consecuente aumento de las capturas;

Que conjuntamente con el desarrollo tecnológico en los equipos de pesca se produjo un avance en los medios de captación de imágenes, de fácil acceso para la mayor parte de los pescadores deportivos;

Que esta posibilidad de registrar fácil, rápida y económicamente los momentos transcurridos, brindan al pescador, la posibilidad de compatibilizar el deporte y la recreación con los objetivos de conservación de las especies, tendencia que se ve reflejada por los distintos medios de comunicación a nivel mundial, y que contribuyen a la educación sobre los usos de los recursos naturales;

Que la actividad de Pesca Deportiva ha experimentado un notable crecimiento que se ha visto reflejado en la Provincia de Buenos Aires durante la última década;

Que conforme el crecimiento del turismo y su vinculación con la actividad de pesca deportiva, a través de operadores turísticos, modernización e incremento en la cantidad de embarcaciones, infraestructura y desarrollo de los centros turísticos vinculados a la actividad, han facilitado el acceso a las diferentes pesquerías deportivas, aumentando la presión pesquera tanto sobre las especies que conforman la variada de mar, como sobre aquellas que son objeto de pesca dirigida;

Que asimismo se ha aumentado el nivel de información disponible sobre la pesca deportiva, el conocimiento popular y la conciencia sobre la importancia de la conservación de los recursos pesqueros mediante el uso racional de los mismos, fomentando la pesca con devolución y la disminución del sacrificio innecesario de peces;

Que lo expuesto encuentra un claro ejemplo en la pesquería deportiva de grandes tiburones costeros (Escalandrún *Carcharias taurus*; Bacota *Carcharinus brachyurus*; Gatopardo *Notorynchus cepedianus*; Cazón *Galeorhinus galeus*; Tiburón martillo *Sphyrna sp.*), que dadas sus características bio-ecológicas requieren de un manejo particular para su conservación, y en algunos casos profundizar la aplicación de normas de carácter precautorio, que permitan maximizar la supervivencia de los ejemplares;

Que en concordancia con todo lo expuesto precedentemente, resulta necesario producir modificaciones en los alcances de la Disposición N° 19/96 de la Ex Dirección Provincial de Pesca para el ejercicio de la pesca deportiva en ambientes marítimos de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichas modificaciones están orientadas a favorecer el desarrollo sustentable de la actividad bajo un criterio adaptativo y precautorio, estableciendo la reglamentación de las diferentes modalidades de pesca;

Que el enfoque precautorio supone la aplicación de una previsión prudente y la adopción de medidas tendientes a la conservación de los recursos aún en situaciones en las que los conocimientos sobre éstos son insuficientes;

Que los datos ecológicos del tiburón Escalandrún (*Carcharias taurus*) indican que es una especie migratoria, cuyo apareamiento ocurre en aguas de nuestro país durante el verano;

Que los aspectos biológicos, tales como alta inversión energética por cría, baja tasa de natalidad, periodo de gestación prolongado, baja capacidad de respuesta a la explotación, han transformado al Escalandrún, en especie frágil, mostrando una tendencia declinante en su abundancia a nivel mundial, que lo ha llevado a ser clasificado en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como "vulnerable" y que la subpoblación del Atlántico sudoccidental se encuentra catalogada por esta organización como "En Peligro Crítico";

Que del mismo modo el tiburón Cazón (*Galeorhinus galeus*), ha sido clasificada por la UICN, como "vulnerable" a nivel mundial y en el Atlántico sudoccidental como "En Peligro Crítico";

Que esta situación no puede ser desatendida debido a que la especie posee madurez sexual tardía, producción de crías cada tres años, baja fecundidad y presencia de hembras gestantes en aguas de nuestro país;

Que las pesquerías locales que tenían a esta especie como blanco han desaparecido por la drástica disminución en las capturas ocurrida en las últimas décadas;

Que otras especies de tiburón requieren también un manejo precautorio dado el escaso conocimiento actual sobre gran parte de su biología reproductiva, tales son los casos del tiburón Bacota (*Carcharinus brachyurus*) y del Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*);

Que el tiburón Bacota presenta crecimiento lento, una edad de madurez sexual tardía, con evidencias de hembras gestantes en aguas de la Provincia de Buenos Aires, así como una alta proporción de juveniles en la Bahía Anegada, siendo clasificada por la UICN como "Casi Amenazada";

Que el tiburón Gatopardo utiliza las bahías someras como áreas de cría, ejemplo de ello es la Bahía Anegada con presencia de neonatos y posiblemente el estuario de Bahía Blanca con mayoría de ejemplares juveniles siendo clasificada por la UICN como "Datos Insuficientes";

Que otros peces condriktios como el Pez ángel y varias especies de "rayas" y osteíktios como la Corvina negra, han evidenciado descensos en su abundancia y presentan actualmente problemas de conservación;

Que las diferentes especies de pejerrey (como *Odonthestes smitti*, Panzón *Odonthestes argentinensis* y *Odonthestes incisa*, Cornalito) son especies forrajeras naturalmente abundantes que poseen una estrategia reproductiva y una dinámica poblacional que posibilita mayor extracción sin producir una alteración significativa en su stock pesquero;

Que es responsabilidad de esta Autoridad garantizar para las generaciones venideras, el usufructo y goce de los recursos pesqueros provinciales; Que conforme todo lo expuesto, resulta necesario modificar los alcances de la Disposición N° 19/96 de la Ex-Dirección Provincial de Pesca, categorizando la pesca deportiva marítima y ampliando los aspectos a regular;

Que asimismo la realización de los Concursos de pesca deportiva deberá ser compatible con el contenido del presente Acto Administrativo;

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, el suscripto es competente para el dictado del presente Acto;

Por ello, **EL DIRECTOR DE DESARROLLO PESQUERO**
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer, dentro de la modalidad de Pesca Deportiva, las Categorías de "Pesca Variada" y de "Pesca Dirigida", definidas en función de las características bioecológicas y pesqueras de las especies de mayor importancia en la Pesca Deportiva realizada en la Costa Marítima y en los siguientes ambientes de la Provincia de Buenos Aires: Estuario del Río de la Plata, Estuario de Bahía Blanca, Albufera de Mar Chiquita, y desembocadura de los ríos y canales que vierten sus aguas en el litoral costero bonaerense.

ARTÍCULO 2º. Establecer dentro de cada una de las mencionadas categorías una subcategoría conformada por especies que ameritan un tratamiento diferencial denominada "Con Reserva" debido a que poseen características biológicas particulares, o bien presentan un estado de conservación que demanda una atención especial independientemente de la modalidad de pesca empleada para su captura.

ARTÍCULO 3º. Definir como "Pesca Variada" a la captura de ejemplares del conjunto de especies costeras denominado vulgarmente "Variada de Mar" que se distribuyen en el área costera bonaerense; por lo general ligados con el fondo y conformado por Pescadilla (*Cynoscion guatucupa*), Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), Palometa (*Parona signata*), Gatuza (*Mustelus schmitti*), Brótola (*Urophycis brasiliensis*), Congrio (*Conger orbygnianus*), Pez palo (*Percophis brasiliensis*), Mero (*Acanthistius brasiliensis*), Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*), Pargo (*Umbrina canosai*), Besugo (*Pagrus pagrus*), Castañeta (*Cheilodactylus bergi*), Pescadilla real

(*Macrodon ancylodon*), borriqueta (*Menticirrhus americanus*) y demás especies acompañantes no enunciadas en el presente acto.

ARTÍCULO 4º. Quedan comprendidas dentro de la subcategoría “Pesca Variada Con

Reserva” las especies de Chuchos (*Myliobatis* sp.), Rayas en general, Pez ángel (*Squatina* sp.), Pez elefante (*Callorhynchus callorhynchus*) y Corvina negra (*Pogonias*

cromis).

ARTÍCULO 5º. Definir como “Pesca Dirigida” a aquella que se encuentra orientada a especies que por sus características o por su hábitat requieran una modalidad de pesca particular y altamente selectiva, como Chernia (*Polyprion americanus*), Salmón de mar (*Pseudoperca semifasciata*), Pez limón (*Seriola lalandei*), Bonito (*Sarda sarda*), Caballa (*Scomber japonicus*), Lenguados en general (*Xystreus* sp y *Paralichthys* sp.), Bagre de mar (*Netuma barbatus*), Pejerreyes (*Odonthestes* sp.) y Lisa (*Mugil platanus*).

ARTÍCULO 6º. Quedan comprendidas dentro de la subcategoría “Pesca Dirigida Con Reserva” los considerados grandes tiburones costeros (Escalandrún, *Carcharias taurus*; Bacota, *Carcharinus brachyurus*; Gatopardo *Notorynchus cepedianus*; Cazón, *Galeorhinus galeus*; Tiburón martillo *Sphyrna* sp.).

ARTÍCULO 7º. Permitir para las categorías descriptas la utilización de un máximo de dos (2) cañas por persona en intento de pesca, pudiendo portar cañas de repuesto, tanto para la pesca embarcada como de costa. Se prohíbe el uso de los denominados robadores o anzuelos triples, queda terminantemente prohibido el uso de “bicheros” o elementos punzantes que dañen la integridad física de los peces. Todo ello con excepción de los casos específicamente tratados en el presente Acto.

ARTÍCULO 8º. Podrán ser llevadas a la práctica todas aquellas modalidades que requieran el uso de señuelos artificiales, definidas para la actividad deportiva como “Fly cast”, “Spinnig”, “Trolling”, “Gigging” y “Bait cast”, siempre y cuando se respeten las normas establecidas en el presente acto, permitiéndose la implementación de un solo anzuelo triple por señuelo artificial, y prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas o baterías, debido a su eventual poder contaminante.

ARTÍCULO 9º. Autorizar para la categoría “Pesca Variada” la captura de un máximo de cuarenta (40) piezas por pescador y por día, tanto para la pesca de costa como embarcada, pudiendo utilizar un máximo de tres (3) anzuelos simples por caña.

ARTÍCULO 10. Autorizar para la subcategoría de “Pesca Variada Con Reserva” la captura con sacrificio de dos (2) ejemplares como máximo, debiendo proceder a la devolución inmediata del total del excedente de las piezas cobradas. El número de ejemplares de esta subcategoría que se sacrifiquen, serán computados dentro del cupo de cuarenta (40) autorizado para la categoría “Pesca Variada”.

ARTÍCULO 11. Establecer para la categoría “Pesca Dirigida” un cupo máximo de diez (10) ejemplares en total, por pescador y por día, exceptuándose de este cupo al Pejerrey, cuya captura máxima permitida será de cuarenta (40) piezas.

ARTÍCULO 12. Para la pesca de Pejerrey el equipo de pesca podrá contar con un máximo de cinco anzuelos simples, o bien línea tipo “lengüe” confeccionada con un número de hasta quince (15) anzuelos, en los que no podrá utilizarse ninguna clase de carnada.

ARTÍCULO 13. Para la pesca de Lenguado se permitirá el uso de un (1) anzuelo triple por línea de pesca.

ARTÍCULO 14. Establecer para la subcategoría de “Pesca Dirigida con reserva” las siguientes restricciones: Se deberá realizar la “devolución obligatoria” de todas las especies mencionadas de Tiburones costeros, quedando estrictamente prohibida la captura con sacrificio de los mismos. En caso de pesca incidental se debe proceder a la inmediata liberación de las piezas, atendiendo a las recomendaciones efectuadas para la “Pesca con Devolución”. Sólo se podrá utilizar una (1) caña por pescador en la pesca embarcada y dos (2) cañas por pescador desde la costa, y los aparejos con un solo anzuelo, quedando prohibido el uso de anzuelos en tandem. Se deberán utilizar anzuelos curvos tipo Mustad 39960 BL que permiten el enganche en la boca minimizando el daño en órganos internos, o anzuelos de fácil degradación tipo Mustad 3406 en las medidas 12/0 o 14/0 o similares en tamaño y grosor, con la lanceta o traba medianamente rebajada para facilitar la maniobra de liberación. Queda prohibido el uso de anzuelos Mustad Tartuna.

ARTÍCULO 15. A los elementos mencionados en el artículo 14, podrán sumarse otras modificaciones en los aparejos que aumenten las posibilidades de supervivencia del ejemplar, recomendando el uso de una boya tope a veinticinco (25) cm del anzuelo para las líneas de fondo a fin de impedir su tragado. Asimismo se deberá utilizar nylon de la mayor resistencia posible (0,70 mm de grosor mínimo) para facilitar la pesca rápida y evitar el agotamiento excesivo.

ARTÍCULO 16. Para la modalidad de Pesca Deportiva, denominada Costera Menor Marítima No Convencional (medio mundo, atarraya y espineles), descripta en la Disposición Nº 19/96 de la Ex-Dirección Provincial de Pesca, los cupos extractivos serán los mismos que los contemplados en los artículos precedentes a excepción del Cornalito (*Odonthestes incisa*) del cual podrán extraerse hasta veinte (20) kg.

ARTÍCULO 17. En aquellos casos que la pesca tenga como objetivo más de una de las categorías enunciadas en los artículos precedentes, solo se permitirá la captura y sacrificio en conjunto de un total de cincuenta (50) piezas, respetando los cupos establecidos para cada categoría, durante una jornada de veinticuatro (24) horas de pesca, detallados en el Anexo 1.

ARTÍCULO 18. Completado el cupo establecido, se podrá continuar realizando la actividad siempre y cuando se realice "Pesca con Devolución", entendiéndose por ella aquella modalidad en la que una vez capturada la pieza se debe proceder a su inmediata liberación, utilizando métodos que permitan maximizar la supervivencia del ejemplar, procurando mantenerlo fuera del agua el menor tiempo posible, evitando, entre otros cuidados, tocar las branquias del animal.

ARTÍCULO 19. Para las especies de Tiburones, en los casos en que la operatoria no revista peligro para el pescador, se debe retirar el anzuelo de la boca; caso contrario la línea debe ser cortada lo más cerca posible del anzuelo. Se debe evitar retirar del agua al animal o cansarlo en exceso. Quien realice esta pesca deberá contar con los implementos necesarios y adecuados para proteger su integridad y la del pez durante la maniobra de liberación (por ejemplo: Guantes, pinza, tenaza, etcétera).

ARTÍCULO 20. Establecer la Talla Mínima de captura para cada una de las especies consignadas en el Anexo 2, prohibiéndose la captura de ejemplares cuya talla sea inferior a la establecida en el mismo.

ARTÍCULO 21. Es de carácter obligatorio para el pescador contar con la correspondiente Licencia de Pesca Deportiva que otorga la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 21 del Decreto N° 3237/95, reglamentario de la Ley N° 11477, que rige la actividad pesquera en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Los operadores turísticos y/o guías de pesca, los capitanes, armadores, las empresas organizadoras de excursiones de pesca, los titulares y/o responsables de los muelles de pesca o zonas reservadas para esta actividad, serán solidariamente responsables del incumplimiento de la presente Disposición por parte de los pescadores deportivos con quienes hayan contratado el servicio, y/o que hayan permitido ingresar a esas áreas de pesca, considerándose dicho incumplimiento una falta grave, dando lugar a las sanciones que establece la Ley Provincial de Pesca N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95.

ARTÍCULO 23. La realización de Concursos de pesca deportiva deberá ajustarse al contenido del presente acto administrativo, aunque la Autoridad de Aplicación podrá considerar para algún caso particular, con fundada importancia regional, contemplar una única excepción tomando los recaudos pertinentes, y pudiendo además introducir modificaciones basadas en las características bio-ecológicas de las especies objetivo.

ARTÍCULO 24. Prohibir la comercialización de cualquier especie íctica extraída por los pescadores deportivos o lograda mediante técnicas y equipos de pesca deportiva, así como todas o cualquier parte de su cuerpo en forma separada, conforme la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 25. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 217

ANEXO 1

Categoría Número Máximo de Piezas

Pesca Variada (P.V.) 40 Piezas

Pesca Variada con Reserva (P.V.R.) 2 Piezas

Pesca Dirigida (P.D.) 10 piezas

Pesca Dirigida de Pejerrey (P.D.pej) 40 piezas

Pesca Dirigida con Reserva (P.D.R.) Devolución obligatoria

P.V. + P.V.R. 38 piezas + 2 piezas

P. D. + P. D.pej 10 piezas + 40 piezas

P.D.pej + P.V. 50 piezas

P.D. + P.V. 10 piezas + 40 piezas

P.D. + P.V. + P.V.R 10 piezas + 38 piezas + 2 piezas

Costera Menor marítima no Convencional 50 piezas o 20 kg. de Cornalito

ANEXO 2

Tallas mínimas de capturas (en centímetros)

Besugo (*Pagrus pagrus*) 26

Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) 35

Gatuzo (*Mustelus schmitti*) 60

Lisa (*Mugil platanus*) 45

Pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*) 30

Pez ángel (*Squatina sp.*) 75

Pez palo (*Percophis brasiliensis*) 46

Salmón de mar (*Pseudopercis semifasciata*) 37

Anexo III

Mapa de Bahía San Blas (Isla del Jabalí)



Anexo IV

LEY N° 11477, PESCA

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley:

TÍTULO I:
DE LA PESCA

Capítulo I:

Disposiciones generales

Art. 1.– La provincia de Buenos Aires ejercerá jurisdicción y dominio en sus aguas interiores y en el mar territorial adyacente a sus costas y hasta la máxima distancia que la legislación nacional atribuya como soberanía argentina, sin perjuicio de la competencia atribuida a la Nación para las materias específicamente delegadas e insertadas en la Constitución Nacional.

Art. 2.– La provincia de Buenos Aires extenderá dicho dominio más allá de la distancia que la legislación nacional atribuya como soberanía argentina sobre los recursos biológicos de carácter migratorio o aquellos que intervienen en la cadena trófica de las especies sujetas a su dominio.

Art. 3.– La provincia podrá convenir con el Gobierno federal o con las provincias con litoral marítimo, la forma de explotación y administración de los recursos pesqueros.

Art. 4.– La presente ley regula la extracción y cría o cultivo de los recursos marítimos, fluviales y lacustres, la investigación y capacitación, la comercialización e industrialización, la fiscalización de la producción pesquera, en sus etapas de captura y recolección, desembarco, transporte, elaboración, depósito y comercio y la habilitación de buques, transportes terrestres, establecimientos, productos y anexos de la pesca, dentro de su jurisdicción.

Art. 5.– Entiéndese por pesca a los efectos de la presente ley, a todo acto procedimiento de apropiación o aprehensión por cualquier medio o sistema de los recursos vivos que habitan permanentemente en el agua o transitoriamente fuera de ella durante el reflujo.

Art. 6.– Quedan sometidos a las prescripciones de la presente ley en especial:

- a) El ejercicio de la pesca en aguas marítimas, fluviales, lacustres y riberas comprendidas dentro de la jurisdicción de la provincia.
- b) Cualquier actividad comercial o industrial relacionada con los productos de la pesca o la acuicultura.
- c) El aprovechamiento de los lechos, fondos, aguas, playas, riberas, costas y puertos para la cría, reproducción y difusión de las especies de la flora y la fauna acuáticas.
- d) Los establecimientos dedicados a la reproducción y cría en cautividad de fauna y flora acuática en ambientes naturales o artificiales.

Capítulo II:

Objetivos básicos

Art. 7.– Se establecen los siguientes principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático:

- a) Asegurar la presencia pesquera.
- b) Lograr un manejo adecuado de los recursos.
- c) Estimular la elaboración, procesamiento e industrialización en la provincia.
- d) Propender al desarrollo de la ciencia y la tecnología aplicada a la explotación pesquera.
- e) Promover el incremento del consumo interno.
- f) Promover y facilitar, en cuanto esté al alcance de la provincia, la exportación y el acceso a nuevos mercados exteriores.
- g) Propulsar el mejoramiento y expansión de las empresas pesqueras existentes.
- h) Promover la acuicultura.
- i) Propulsar el mejoramiento de la calidad de los productos industriales pesqueros.
- j) Promover la incorporación de nueva tecnología y la radicación de inversiones en el territorio de la provincia.
- k) Contribuir al desarrollo de la infraestructura necesaria.
- l) Alcanzar una producción cuantitativa y cualitativamente óptima.
- m) Lograr la descentralización geográfica de las explotaciones pesqueras, contribuyendo al desarrollo del litoral bonaerense.
- n) Promover el desarrollo de colonias artesanales pesqueras, instrumentando para ello la infraestructura necesaria en materia de caminos, cadenas de frío, asesoramiento técnico y líneas de crédito para la adquisición y mantenimiento de embarcaciones e instalaciones.

Se considerará pesca artesanal a la actividad extractiva realizada por personas que en forma individual directa y habitual trabajaren como pescadores artesanales.

Capítulo III:

Autoridad de aplicación

Art. 8.– Créase la Subsecretaría de Pesca en el ámbito del Ministerio de la Producción. El Poder Ejecutivo definirá y reglamentará, el ámbito de su incumbencia, misiones y funciones, y le asignará del presupuesto actual del Ministerio las partidas necesarias para su funcionamiento.

Desígnase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Pesca o el organismo que lo reemplace en el futuro, quien propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente.

Art. 9.– La autoridad de aplicación podrá, cuando a su juicio la importancia de la actividad pesquera sea relevante para la economía de una determinada ciudad, impulsar la formación de Consejos regionales o municipales de Pesca, con participación de las autoridades municipales y de los sectores interesados en la misma.

Art. 10.– Los Consejos de Pesca tendrán por funciones asesorar y proponer a la autoridad de aplicación sobre todas las cuestiones que hagan al mejoramiento y desarrollo de la actividad.

Art. 11.– Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Pesca el Consejo Asesor Provincial de Pesca, cuya estructura y funcionamiento fijará la reglamentación.

Capítulo IV:

De la protección y conservación de los recursos

Art. 12.– A los fines de la protección y conservación de los recursos, la autoridad de aplicación establecerá periódicamente y sobre la base de investigación realizada o información resultante de la actividad pesquera comercial, la captura máxima permisible por especie y las artes de pesca, métodos y sistemas de pesca utilizables. A tales fines, podrá además establecer épocas y lugar de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación.

Art. 13.– Queda prohibido en toda la jurisdicción de la provincia:

- a) Arrojar, colocar, hacer o dejar llegar a las aguas en forma permanente o transitoria, sustancias nocivas para la biología marina.
- b) La intercepción de peces en cursos de agua, mediante instalaciones, atajos o aparejos fijos u otros procedimientos que atenten contra la conservación de la flora y fauna acuáticas.
- c) Introducir toda fauna o flora exótica, agregar o difundir las existentes, que no sean objeto de cultivo o crianza en cautividad.
- d) Utilizar toda clase de artes, máquinas, útiles o todo otro artefacto o procedimiento de pesca, sin expresa autorización del organismo competente.
- e) Pescar con embarcaciones en el interior de los puertos artificiales.
- f) Capturar recursos pesqueros en zonas vedadas a la pesca o especies que no hallan alcanzado su desarrollo comercial.
- g) Explotar irracional o ineficientemente los recursos pesqueros.

Art. 14.– La protección y conservación de la fauna y flora acuática en zonas de límites con otras provincias o jurisdicciones o en áreas de interés común se implementará mediante acuerdos de cooperación.

Art. 15.– Cuando la construcción de obras o la utilización de artefactos, sustancias, métodos y procedimientos pudieren poner en peligro el equilibrio ecológico, toda persona, pública o privada, física o jurídica, estará legitimada para efectuar denuncia sobre la misma ante la autoridad de aplicación, la que estará obligada a formar causa sobre la misma.

Art. 16.– La autoridad de aplicación organizará la investigación científica y técnica en aguas de su jurisdicción. A tales efectos concederá la autorización pertinente, la que constituirá requisito indispensable para llevar a cabo tales actividades.

Art. 17.– Las personas físicas o jurídicas, que directa o indirectamente se dediquen a la actividad pesquera en cualquiera de sus etapas, esta obligada a informar a la autoridad de aplicación sobre estadísticas, especies, peso extraído y destino de la producción.

Art. 18.– Los permisionarios de pesca de la provincia quedan obligados a facilitar y dar comodidades en sus embarcaciones a los investigadores afectados a programas oficiales de investigación, así como también a facilitar la información que éstos le soliciten con relación a estos programas.

Art. 19.– En caso de anormalidades de orden físico o biológico en aguas provinciales, que pudieren poner en peligro el ambiente acuático, su flora y su fauna o la salud humana, la autoridad de aplicación, en resolución fundada, podrá suspender toda actividad de pesca, hasta tanto hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión. Los permisionarios de pesca o cualquier persona afectada por esta medida, no podrá reclamar compensación o indemnización alguna fundada en esta causa.

Art. 20.– En ejercicio de poder de Policía en la materia, la autoridad de aplicación podrá inspeccionar las embarcaciones, depósitos, lugares de preparación, industrialización, concentración, transporte y comercialización de productos, subproductos y derivados de la pesca a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones.

Capítulo V:

Del ejercicio de la pesca

Art. 21.– Para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la autoridad de aplicación, mediante alguno de los actos administrativos que se enumeran a continuación, excepto para el caso de la pesca doméstica, deportiva y artesanal:

- a) Autorización: Que habilita para la aprehensión o recolección con fines didácticos, culturales o de investigación que se especifican en el documento respectivo.
- b) Permiso: Que autoriza para el ejercicio de la pesca comercial, el que será personal e intransferible.

Art. 22.– La habilitación de la embarcación podrá ser transferida a otra unidad de similar capacidad de captura, cuando ésta reemplace a la primera, sea por siniestro o desafectación voluntaria.

Art. 23.– La reglamentación dispondrá la tasa, duración, condiciones, formas y oportunidades para su obtención.

Art. 24.– La apropiación con fines comerciales de otros recursos de la fauna y flora acuática, deberán ajustarse a lo establecido en esta ley y a la reglamentación especial que dicte la autoridad de aplicación.

Art. 25.– Cualquier embarcación que se destine a la pesca deberá estar inscripta o en trámite de inscripción en la matrícula nacional y enarbolar pabellón argentino y cumplir con las normas establecidas para el personal de la navegación, la falta de estos requisitos, impedirá la obtención del permiso o licencia.

Art. 26.– Quienes se hallen habilitados para el ejercicio de las actividades contempladas en la presente ley podrán gestionar la concesión de terrenos fiscales o reserva expresa de costas o islas como instrumento para la colonización y el desarrollo. La autoridad de aplicación podrá otorgar estas concesiones en la extensión superficial que sea indispensable para el ejercicio de estas actividades.

Capítulo VI:

De la actividad pesquera

Art. 27.– Se prohíbe el transbordo de productos pesqueros sin previa autorización de la autoridad de aplicación, sea que el transbordo deba tener lugar en la zona de jurisdicción provincial o fuera de ella.

Art. 28.– No podrá disponerse de los productos sin someterlos previamente al control sanitario de los organismos competentes.

Capítulo VII:

Industrialización y comercialización

Art. 29.– El Poder Ejecutivo reglamentará para todo el ámbito de la provincia las condiciones de habilitación, funcionamiento y registro de las embarcaciones, depósitos, preparación, industrialización, concentración, venta y transporte de productos y subproductos pesqueros. Los aspectos higiénicos y sanitarios de las instalaciones de proceso de elaboración y producción final.

Art. 30.– El organismo competente establecerá la nomenclatura oficial, normas de tipificación, calidad y sanidad de los productos.

Art. 31.– Los productos pesqueros sólo podrán transitar dentro de la provincia, con la documentación sanitaria correspondiente y constancia del origen y en los medios habilitados de acuerdo con la reglamentación.

Capítulo VIII:

Del registro

Art. 32.– Las personas físicas y jurídicas que intervengan en el almacenamiento, comercio, industria y/o transporte de los productos y subproductos de la pesca en el territorio de la provincia deberán inscribirse en los registros que llevará la autoridad de aplicación conforme con la reglamentación que se dicte.

Capítulo IX:

Tasas y derechos

Art. 33.– (Observado por decreto 4528/1993, art. 1. *Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas de inspección, certificación de calidad y sanidad de los productos, así como la instauración de derechos por el otorgamiento de autorizaciones o permisos.*

Capítulo X:

Fondo Provincial de la Pesca

Art. 34.– Créase el Fondo Provincial de la Pesca y la Acuicultura, que se integrará con:

1. Las partidas que anualmente se le asignen en la Ley de Presupuesto.
2. Lo recaudado en concepto de multas, intereses y recargos, comisos e infracciones a la presente ley.
3. Donaciones y legados.
4. Impuestos o tasas retributivas creadas o a crearse que graven específicamente la materia pesquera.
5. Recargos por mora en el pago de los gravámenes.
6. Pago de canon por estaciones de acuicultura.
7. Los intereses y rentas de los ingresos mencionados.
8. Importes provenientes de la prestación de servicios o asesoramiento que efectúe el organismo competente en temas pesqueros.
9. Cualquier tipo de aporte del Gobierno nacional destinado hacia la actividad objeto y todo recurso coparticipable originado en la pesca.
10. Los fondos provenientes de las actividades comprendidas en esta ley, que actualmente se destinan al Fondo Agrario Provincial.

Art. 35.– El Fondo de Pesca será administrado por la autoridad de aplicación.

Art. 36.– Hasta tanto no se les diere el destino previsto en la presente ley, los montos percibidos que integran el Fondo Provincial de Pesca, podrán ser invertidos en títulos públicos.

Art. 37.– El Fondo Provincial de Pesca será destinado:

- a) Contribuir a promover las exportaciones en coordinación con los sectores de la producción y los organismos competentes.
- b) Contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías en materia de conservación y control de calidad.

- c) Contribuir al desarrollo del mercado interno.
- d) Promover la investigación y la formación humana en materia vinculada con la pesca.
- e) Desarrollar medios informativos y estadísticos.
- f) Asistir y fomentar proyectos de radicación industriales pesqueros.
- g) Promover mediante campaña la comercialización y el consumo de los frutos de la pesca y la acuicultura.
- h) Asistir financieramente en la construcción de embarcaciones o plantas industriales, reequipamiento, adquisición de insumos, instalación de laboratorios y toda otra necesidad de la industria o la actividad pesquera o de la acuicultura.
- i) Promover y asistir a la formación de Cooperativas Artesanales de Pesca, emprendimientos artesanales unipersonales y/o unifamiliares.

Capítulo XI:

De las infracciones

Art. 38.— Toda infracción a las disposiciones contenidas en esta ley o sus reglamentaciones serán reprimidas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa y se valoren la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con alguna de las siguientes sanciones:

- a) Multa de un valor equivalente a cuatro sueldos mínimos de un empleado de la Administración Pública provincial, a cuatrocientos sueldos como máximo.
- b) Suspensión de la inscripción de hasta un año.
- c) Cancelación de la inscripción.
- d) Decomiso de los instrumentos utilizados para cometer la infracción.
- e) Suspensión de hasta un año del permiso de pesca o cancelación del mismo.
- f) Decomiso de los productos, cuando no se justifique su procedencia.

Art. 39.— En caso de resultar un beneficio ilícito para el infractor o tercero, la autoridad de aplicación podrá adicionar el monto estimado del mismo a la sanción a aplicar.

Art. 40.— Cada reincidencia permitirá elevar los mínimos y máximos de las sanciones previstas en el inc. a) del art. 38 en un 10% hasta su duplicación, pudiendo aplicarse más de una sanción.

Art. 41.— Durante la sustanciación del sumario, la autoridad de aplicación podrá suspender preventivamente la inscripción del presunto infractor, fundada en alguna de estas causales:

- a) La gravedad presunta de la infracción;
- b) Inminencia, de un peligro cierto para el interés general.

Art. 42.— El acto que imponga la sanción por parte de la autoridad de aplicación será recurrible por reposición y apelación en subsidio, dentro de los 20 días y previo depósito del importe correspondiente si se tratare de multa, la que resolverá en única instancia administrativa.

El recurso se interpondrá fundado ante la misma autoridad de aplicación, la que deberá resolverlo dentro de los 60 días. Si la resolución fuera confirmatoria de la sanción, notificado que sea el infractor, se elevarán los autos a la Cámara *Primera* (*) de Apelaciones *en lo Civil y Comercial* (*) del Departamento Judicial de La Plata, la que resolverá el recurso de apelación.

(*) Texto observado por decreto 4528/1993, art. 2.

Art. 43.— Cuando los infractores sean sociedades, los que tengan a su cargo la dirección, administración, gerencia o fiscalización de las mismas, y en su caso los capitanes o patronos de buques que hubieran intervenido en la comisión del hecho transgresional, serán personal y solidariamente responsables de las sanciones previstas y de las demás consecuencias del hecho ilícito.

Art. 44.— En el caso de capitanes y patronos de buques pesqueros podrá aplicarse suspensión de la habilitación para desempeñarse en buques permisionarios de la provincia por el término de 5 días y hasta 1 año.

Art. 45.— El término para aplicar sanciones por infracción a la presente ley prescribe a los 5 años, contados desde el momento en que la infracción cesó de cometerse.

Art. 46.— Las acciones para hacer efectivas las multas aplicadas prescribirán a los dos años. El término comenzará a correr a partir de la fecha en que la resolución que la impone se encuentra firme.

Art. 47.— La prescripción de las acciones para imponer sanciones y hacer efectivas las multas se interrumpe por la comisión de una nueva infracción o por cualquier acto judicial o administrativo idóneo para impulsar el proceso.

Art. 48.— Se considerará reincidente al que, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la promoción de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción.

Art. 49.— La acción de ejecución no podrá ser renunciada por el fiscal de Estado, tampoco podrá desistir la ya iniciada.

TÍTULO II:

DE LA ACUICULTURA

Art. 50.— La autoridad de aplicación podrá conceder permisos para radicación de estaciones de cría y demás instalaciones complementarias para el ejercicio de la acuicultura en aguas del dominio público de la provincia.

Art. 51.— Los permisos podrán incluir la facultad de cobrar por parte de los permisionarios derechos de pesca a los particulares que con fines recreativos o deportivos utilicen las aguas y especies cultivadas.

Art. 52.— Los permisionarios abonarán un canon anual que la autoridad de aplicación fijará en proporción a la importancia del proyecto y el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo.

Art. 53.— Cuando la solicitud proviniera de cooperativas o asociaciones civiles, la autoridad de aplicación podrá reducir el canon o suprimirlo como medida de fomento a la actividad.

Art. 54.– Los permisionarios deberán inscribirse en el Registro a que hace mención el cap. 8 del tít. I y quedarán sujetos en cuanto corresponda, a las normas de esta ley y sus reglamentaciones.

Art. 55.– (Observado por decreto 4528/1993, art. 1. *Facúltase al Poder Ejecutivo a que, por medio de la autoridad de aplicación, fije las multas, tasas y condiciones, para el ejercicio de la pesca en ríos y lagunas de la provincia.*

Art. 56.– Deróganse las disposiciones que sobre la materia de esta ley contiene el Código Rural de la Provincia y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 57.– Comuníquese, etc.

DECRETO N° 3237/95 (extracto de los artículos vinculados a la pesca deportiva)

LA PLATA, 29 de septiembre de 1995.

Visto el expediente n° 2745-341/94 del Ministerio de la Producción, por intermedio del cual se tramita la aprobación de la reglamentación de la **Ley Provincial de Pesca 11.477**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución de la Autoridad de Aplicación, en este caso, el Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría de Pesca, la elaboración de la pertinente Reglamentación de la citada ley;
Que a fs. 188, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno y fs. 189, vista del Sr. Fiscal de Estado, expidiéndose en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia a fs. 193;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial de Pesca 11.477 que, conjuntamente con los anexos I, II y III, pasa a formar parte integrante del presente acto.

.....

Art. 21º: La actividad pesquera será dividida, de acuerdo a su lugar de realización, en:

1. Lagunar: Entiéndese por ésta la realizada en los cuerpos de agua ubicados en el ámbito de la Provincia.
2. Fluvial: La que se realiza en los ríos interiores de la Provincia o en las márgenes del territorio provincial de los ríos compartidos con provincias vecinas u otro Estado Nacional.
3. Marítima: Entiéndase por tal, la realizada en aguas marítimas adyacentes al territorio de la Provincia, desde Punta Rasa hasta el extremo sur de Carmen de Patagones.

La Autoridad de Aplicación determinará para el ejercicio de la pesca deportiva y comercial, las artes de pesca a utilizar, los ambientes destinados a estas actividades, los períodos de veda, los cupos de extracción y todo aquello concerniente a la conservación, comercialización, industrialización y transporte de las especies de la pesca, productos y subproductos, atendiendo las consideraciones de comercialización e industrialización únicamente a la pesca comercial.

Pesca Deportiva y Pesca Artesanal:

Para la realización de actividades de pesca deportiva, y artesanal, se deberá contar con la licencia expedida por la Autoridad de Aplicación a fin de autorizar la apropiación de los recursos pesqueros en aguas de dominio público y privado provincial.

Pesca Artesanal:

Queda reservada para la actividad de la pesca artesanal el área comprendida hasta las dos millas, contadas desde las líneas de base, en la Provincia de Buenos Aires.

La Autoridad de Aplicación autorizará a las embarcaciones de pesca artesanal o de rada ría para que dispongan los lugares de amarre en los ríos interiores de la Provincia de Buenos Aires como asimismo que realicen sus obras de infraestructuras para desembarcar sus productos siempre que no se obstruya la navegación de los mismos.

De las licencias para la pesca Deportiva y Recreativa:

Las personas que ejerzan estas actividades deberán contar con sus respectivas licencias, con excepción de los menores de 14 años.

Los jubilados podrán obtener su licencia, previa presentación del carné que acredite su condición, dicha licencia no ostentará cargo alguno ni término en lo que respecta a su caducidad.

Las licencias podrán clasificarse en federadas y no federadas.

La primeras incluyen aquellas licencias que podrán ser expedidas por las Federaciones de Pesca y/o Clubes Federados, su duración será igual a un (1) año calendario.

Las licencias podrán incluirse en alguna de las siguientes categorías

- Anual: caducarán al término de un (1) año calendario.
- Turística: veinte (20) días de duración.
- De Concurso: tres (3) días de duración.
- Costera Menor Marítima: un (1) año de duración.

La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas, como privadas, a efectos de establecer una fluida distribución y venta de las licencias de Pesca Deportiva.

Pesca Comercial:

Todas las embarcaciones dedicadas a la pesca comercial o de investigación, en aguas jurisdiccionales provinciales y hasta las 200 millas, deberán contar con los permisos de pesca expedidos por la Autoridad de Aplicación.

Para el otorgamiento de los permisos para el ejercicio de la pesca comercial, se deberá cumplir con los requisitos que por acto administrativo determine el organismo de aplicación correspondiente.

El organismo de aplicación determinará las artes de pesca a utilizar, quedando expresamente prohibido el uso del arte denominado trasmallo o tres telas.

Queda expresamente prohibido el uso de red de arrastre de fondo dentro de las tres millas, a efectos de protección del medio.

Para realizar pesca comercial en lagunas, se deberá cumplir con las reglas que la Autoridad de Aplicación determine.

.....

DE LAS INFRACCIONES:

Art. 38º: La Autoridad de Aplicación estará facultada para que a través del personal que la misma designe se realicen las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Pesca y sus decretos reglamentarios.

El personal designado a tal efecto podrá inspeccionar las embarcaciones pesqueras, los depósitos o sitios de almacenamiento, preparación, industrialización, concentración y venta de productos y subproductos pesqueros en comercios mayoristas, minoristas y puestos ambulantes. Como así también estarán facultados a inspeccionar los medios de transporte de los productos y subproductos de la pesca comercial y toda clase de vehículos que presuntamente transporten productos de la pesca deportiva; todo ello para el cumplimiento de los recaudos reglamentarios vigentes en esta materia.

A tal efecto, dicho personal estará autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública, de otros agentes o instituciones municipales, provinciales o nacionales, o de ciudadanos que puedan colaborar en la correcta aplicación de las normas originadas en la Ley.

La Autoridad de Aplicación podrá disponer el secuestro de las artes de pesca, mercaderías, buques o medios de transporte, como así también la clausura de los comercios, depósitos o plantas procesadoras que no den cumplimiento a las disposiciones emanadas de la presente reglamentación.

En todos los casos, la Autoridad de Aplicación podrá determinar que el infractor quede como depositario de los bienes secuestrados, cuando se trate de mercadería perecedera, debiendo constituir dicho depósito en las cámaras frigoríficas que el infractor posea.

La Autoridad de Aplicación podrá disponer la inmediata destrucción de las artes de pesca utilizadas en la captura ilegal de peces en todo el territorio de la Provincia.

Asimismo podrá disponer la inmediata destrucción de los productos pesqueros que fueran capturados en forma ilegal, que circulen sin la correspondiente documentación o que se comercialicen sin las correctas normas sanitarias.

Todos los establecimientos de procesamiento, depósito, comercialización y transporte de productos pesqueros, deberán contar con un Libro de Inspecciones que será solicitado por la Autoridad de Aplicación. Este deberá permanecer en los establecimientos y medios de transporte y en él, los inspectores dejarán constancia de la situación del establecimiento o vehículo, juntamente con las infracciones que se establezcan.

Cuando un establecimiento o vehículo sea sancionado, en el momento de hacer efectiva la multa el agente que la perciba dejará constancia en dicho libro de que ha sido cumplimentada la sanción correspondiente.

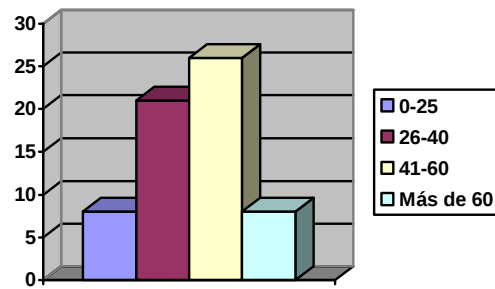
Anexo VI

Modelo y Resultados de la encuesta realizada en Bahía San Blas

La presente encuesta se realiza con la finalidad de efectuar la tesis de grado de la carrera “Licenciatura en Turismo” de la Facultad de Cs. Económicas de la UNLP. Esta serie de preguntas proporcionarán información de campo para concretar los objetivos que se plantearon en dicho trabajo.

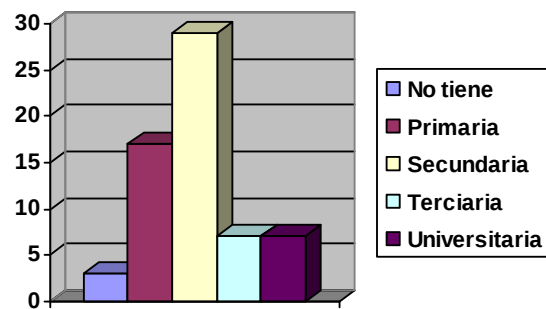
1-Edad

0-25	12,70%
26-40	33,33%
41-60	41.27%
Más de 60	12.70%



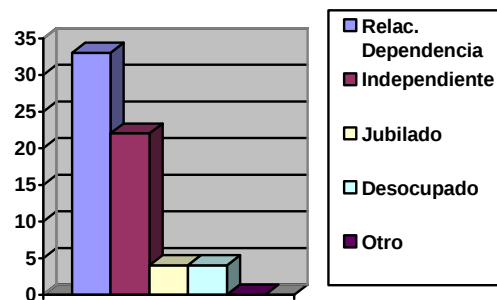
2-Educación Completa

No tiene	4,76%
Primaria	26.98%
Secundaria	46.04%
Terciaria	11.11%
Universitaria	11.11%



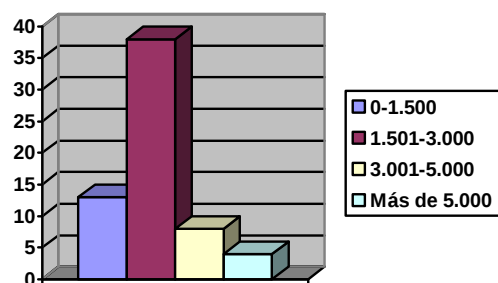
3-Estado laboral

Relac. Dependencia	52.38%
Independiente	34.92%
Jubilado	6.35%
Desocupado	6.35%
Otro	0%



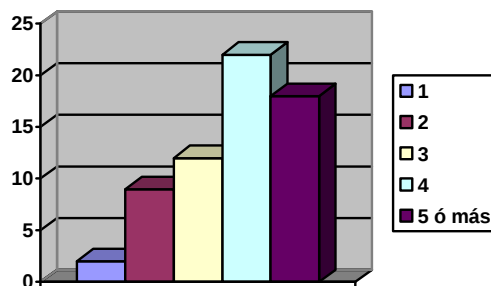
4-Nivel Socio Económico. Ingresos Mensuales

0-1.500	20.63%
1.501-3.000	60.32%
3.001-5.000	12.70%
Más de 5.000	6.35%



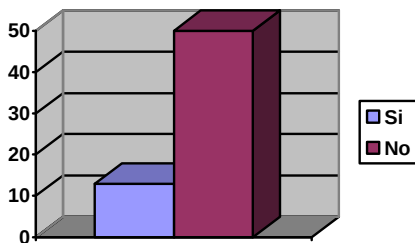
5-¿Contándolo a Ud. cuántos integrantes componen su familia?

1	3.17%
2	14.28%
3	19.05%
4	34.92%
5 ó más	28.58%



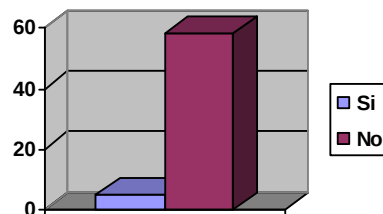
6-¿Conoce las reglamentaciones vigentes sobre pesca deportiva en la provincia de Bs. As?

Si	20.63%
No	79.37%



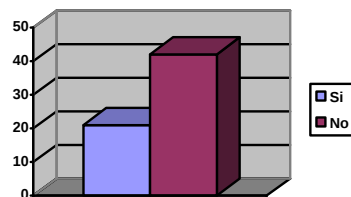
7-¿Tiene permiso de pesca?

Si	7.94%
No	92.06%



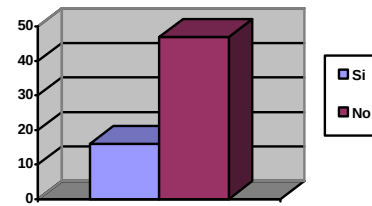
8-¿Alguna vez participó de los concursos de pesca que se organizan en la Provincia de Bs. As?

Sí	33.33%
No	66.67%



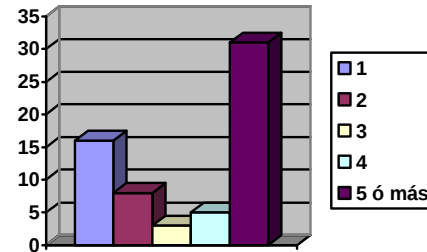
9-¿Es su primera visita a Bahía San Blas?

Si	25.40%
No	74.60%



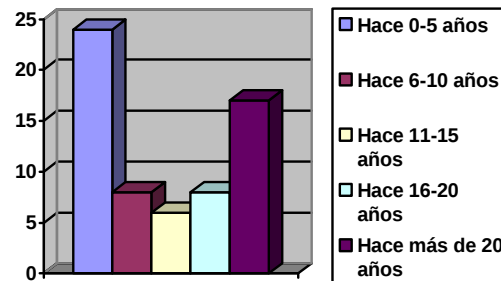
10-¿Cuántas veces la visitó?

1	25.40%
2	12.70%
3	4.76%
4	7.94%
5 ó más	49.20%



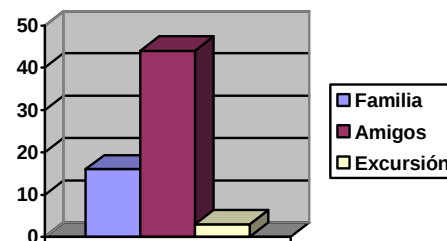
11-¿Cuándo vino por primera vez?

Hace 0-5 años	38.09%
Hace 6-10 años	2.70%
Hace 11-15 años	9.53%
Hace 16-20 años	2.70%
Hace más de 20 años	26.98%



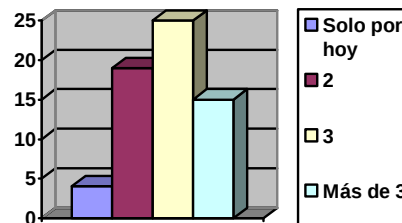
12-¿Quién lo acompañó?

Familia	25.40%
Amigos	69.84%
Excursión	4.76%



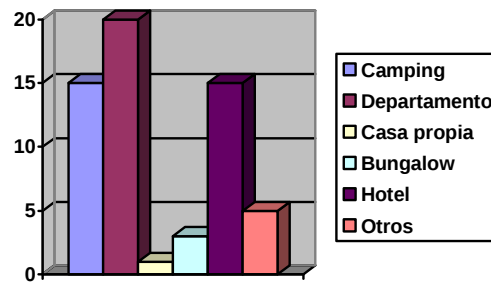
13-¿Por cuántos días se va a quedar?

Solo por hoy	6.35%
2	30.16%
3	39.68%
Más de 3	23.81%



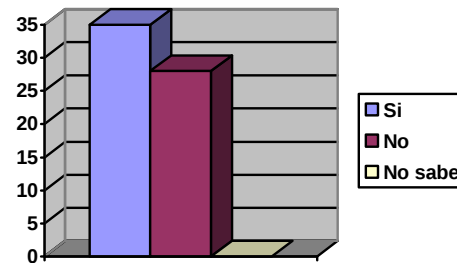
14-¿En qué tipo de alojamiento se hospeda?

Camping	25.43%
Departamento	33.90%
Casa propia	1.69%
Bungalow	5.08%
Hotel	25.43%
Otros	8.47%



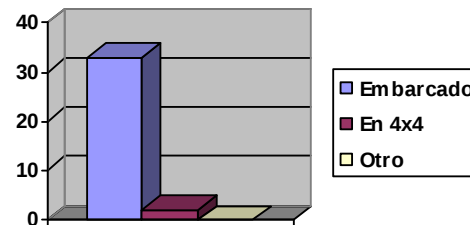
15-¿Piensa utilizar algún servicio de guía de pesca?

Si	55.56%
No	44.44%
No sabe	0%



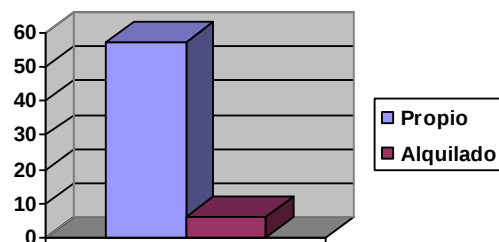
16-¿Qué tipo de servicio de guía de pesca?

Embarcado	94.29%
En 4x4	5.71%
Otro	0%



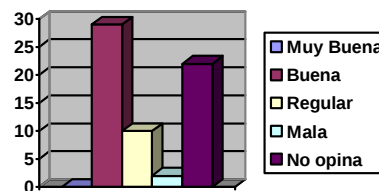
17-¿Trajo equipo de pesca propio o lo alquiló?

Propio	90.48%
Alquilado	9.52%



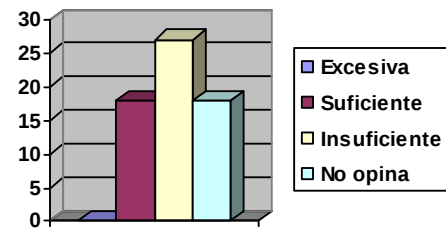
18-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta gastronómica?

Muy Buena	0%
Buena	46.03%
Regular	15.87%
Mala	3.17%
No opina	34.93%



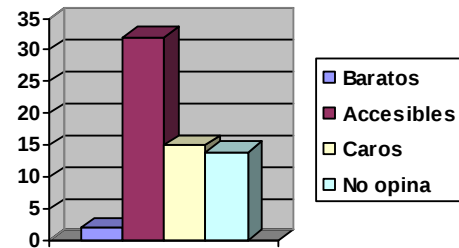
19-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta gastronómica?

Excesiva	0
Suficiente	28.57%
Insuficiente	42.86%
No opina	28.57%



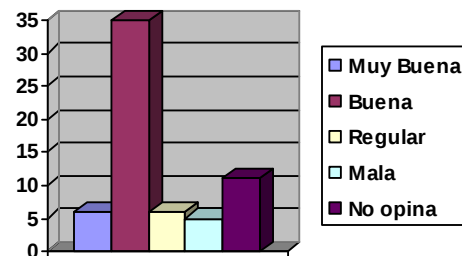
20-¿Qué opinión tiene sobre los precios de la oferta gastronómica?

Baratos	3.17%
Accesibles	50.80%
Caros	23.81%
No opina	22.22%



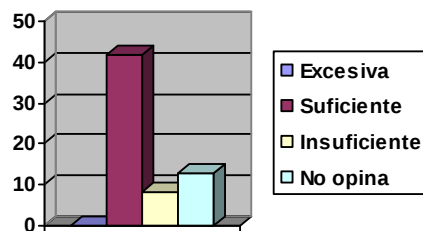
21-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta de alojamiento?

Muy Buena	9.52%
Buena	55.55%
Regular	9.52%
Mala	7.94%
No opina	17.47%



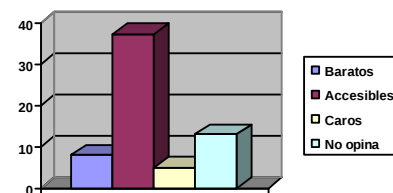
22-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta de alojamiento?

Excesiva	0%
Suficiente	66.67%
Insuficiente	12.70%
No opina	20.63%



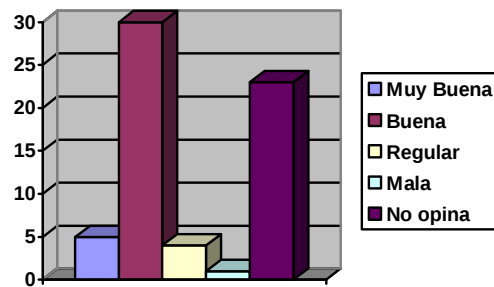
23-¿Qué opinión tiene sobre los precios de la oferta de alojamiento?

Baratos	12.70%
Accesibles	58.73%
Caros	7.94%
No opina	20.63%



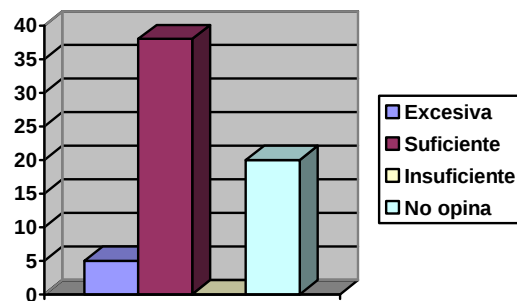
24-¿Qué opinión tiene sobre la calidad de la oferta de guías de pesca?

Muy Buena	7.93%
Buena	47.62%
Regular	6.35%
Mala	1.59%
No opina	36.51%



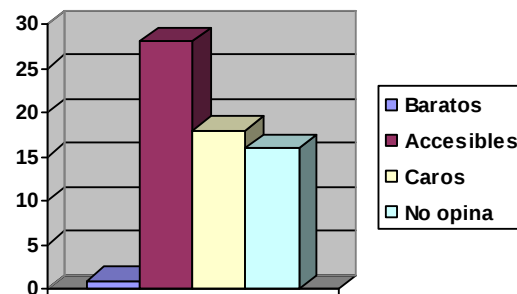
25-¿Qué opinión tiene sobre la cantidad de oferta de guías de pesca?

Excesiva	7.94%
Suficiente	60.32%
Insuficiente	0%
No opina	31.74%



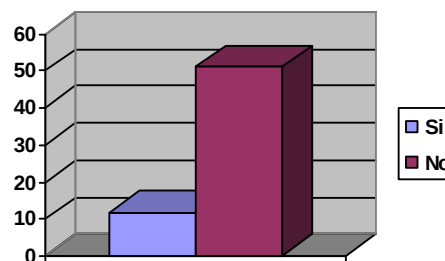
26-¿Qué opinión tiene sobre las precios de la oferta de guías de pesca?

Baratos	1.59%
Accesibles	44.44%
Caros	28.57%
No opina	25.40%



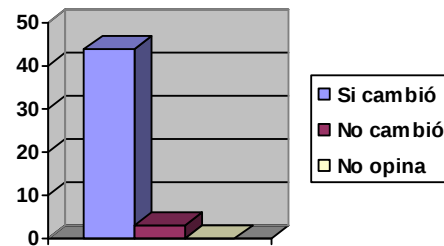
27-¿Alguna vez participó de los concursos de pesca que se organizan en Bahía San Blas?

Si	19.05%
No	80.95%



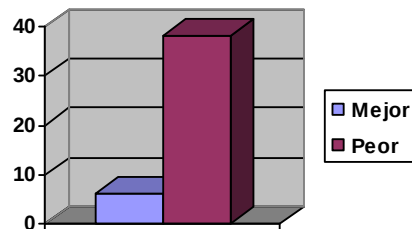
28-¿En su opinión, cambió la pesca ya sea en relación cantidad/calidad con respecto a años anteriores en Bahía San Blas?

Si cambió	93.62%
No cambió	6.38%
No opina	0%



29-¿Notó un cambio para mejor o para peor?

Mejor	9.52%
Peor	90.48%



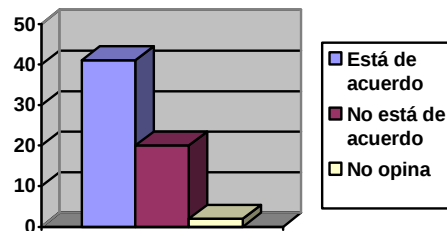
30-¿Por qué cree que cambió para mejor/peor?

MEJOR: Los que contestaron MEJOR son los que fueron 2 o 3 veces y la fundamentación que dieron es que esta vez pescaron más que la vez anterior.

PEOR: Porque no se controla (15), porque hay cada vez mas gente (12), No saben (8), Otros (3).

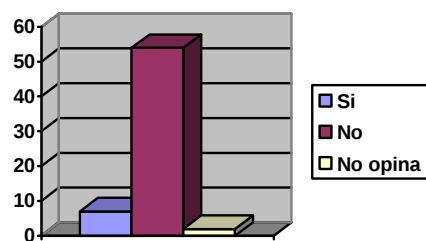
31-¿Qué opinión tiene acerca de la pesca del tiburón con devolución obligatoria?

Está de acuerdo	65.08%
No está de acuerdo	31.75%
No opina	3.17%



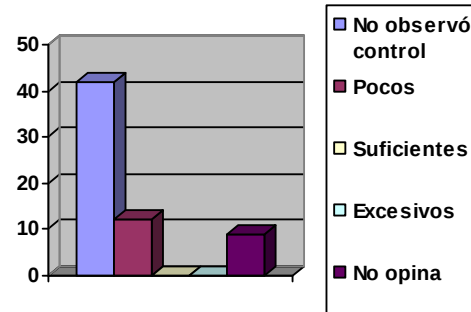
32-¿Cree que puede ser éste un factor determinante para una posible futura visita?

Si	11.11%
No	85.72%
No opina	3.17%



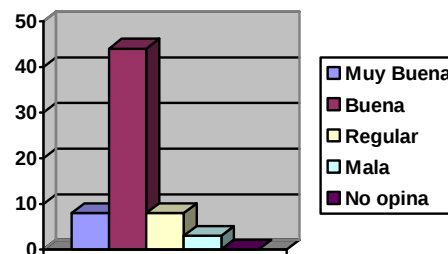
33-¿Qué opinión tiene sobre los controles que se hacen a la salida de los barcos pesqueros?

No observó control	66.67%
Pocos	19.04%
Suficientes	0%
Excesivos	0%
No opina	14.29%



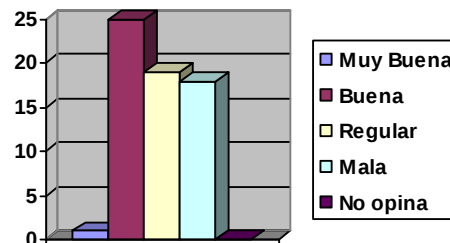
34-¿Qué opinión tiene acerca del cuidado del medio ambiente por parte de los residentes del lugar?

Muy Buena	12.70%
Buena	69.84%
Regular	12.70%
Mala	4.76%
No opina	0%



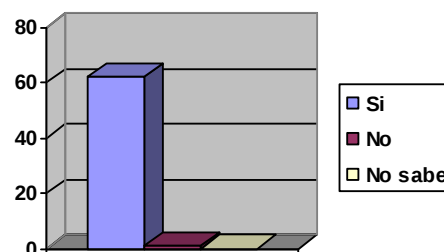
35-¿Qué opinión tiene acerca del cuidado del medio ambiente por parte de los visitantes?

Muy Buena	1.59%
Buena	39.69%
Regular	30.16%
Mala	28.56%
No opina	0%



36-¿Piensa volver a Bahía San Blas?

Si	98.41%
No	1.59%
No sabe	0%



37-¿Por qué?

La gran mayoría, 62 de los 63 encuestados, contestó que volvería a Bahía San Blas. Argumentando que les gusta el lugar, las piezas que se obtienen y la tranquilidad con la que se encuentran. El único que contestó negativamente aludió la distancia que separa la Capital Federal con Bahía San Blas.

MUCHAS GRACIAS POR SU VALIOSO TIEMPO

Anexo VII

GRAFICO 1
CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN BAHIA SAN BLAS (1991/2001)

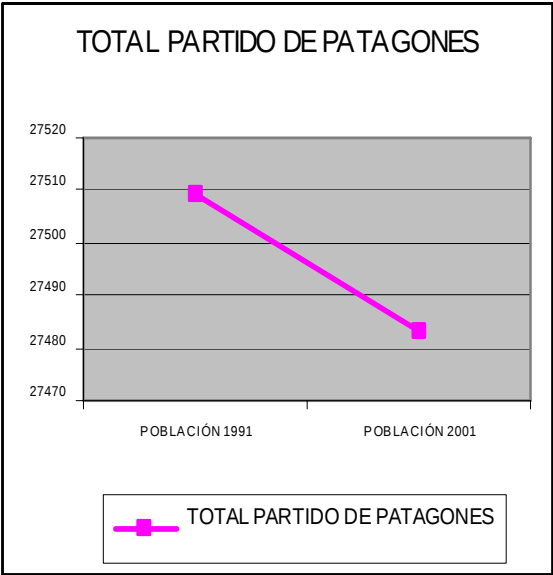
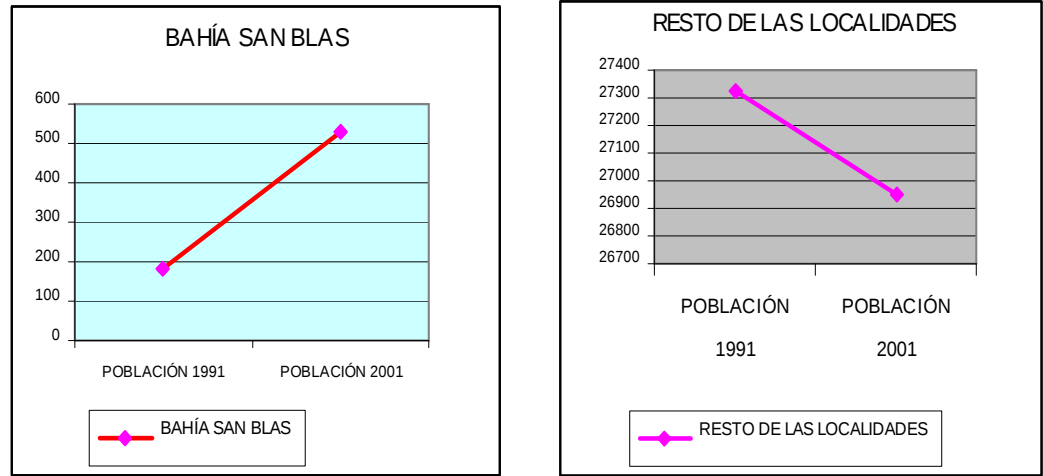
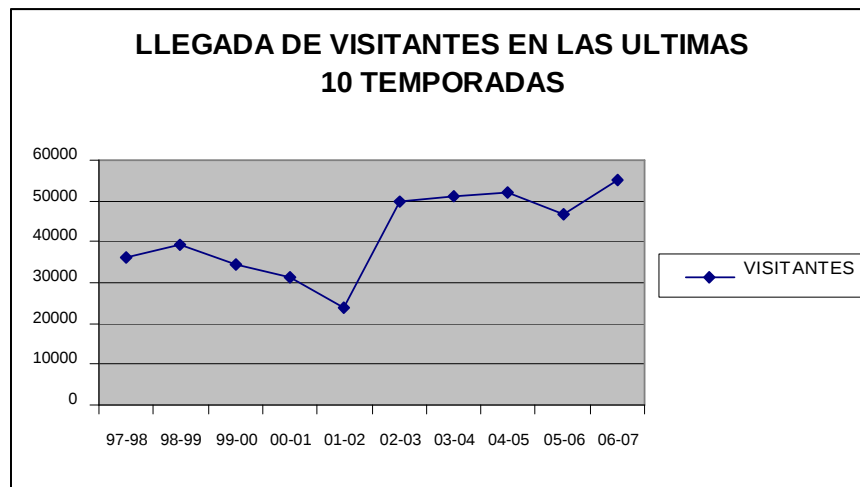


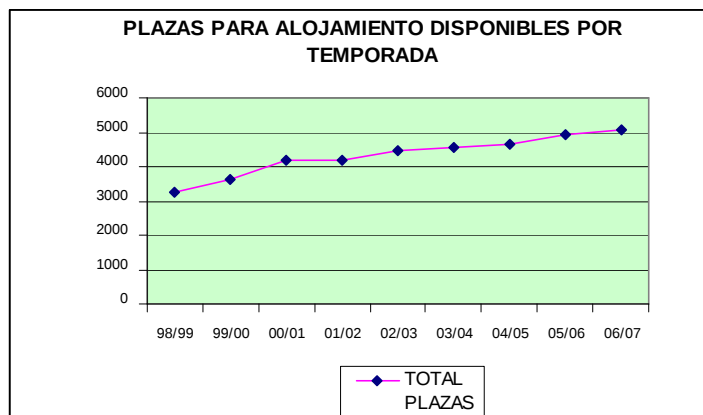
GRAFICO 2

VARIACION EN LLEGADA DE VISITANTES, OFERTA DE ALOJAMIENTO Y PROMEDIO DE ESTADÍAS (97/07)

a)



b)



c)

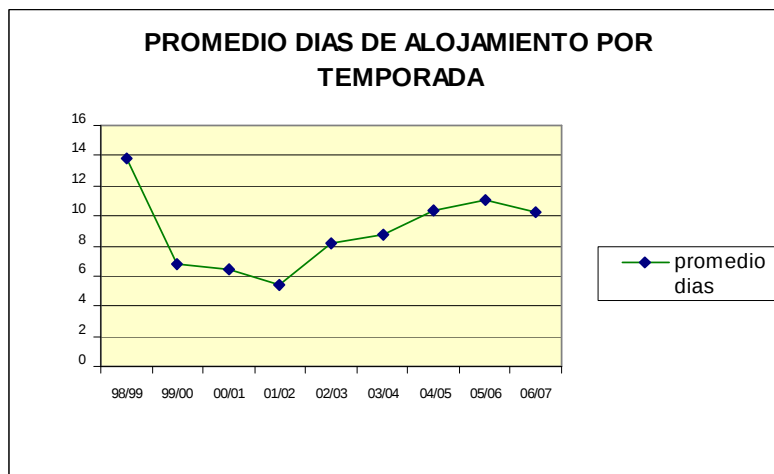
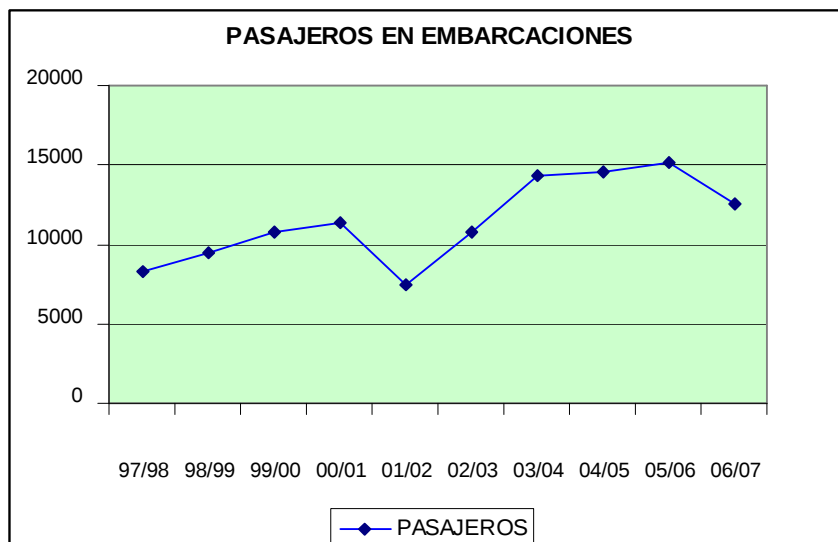
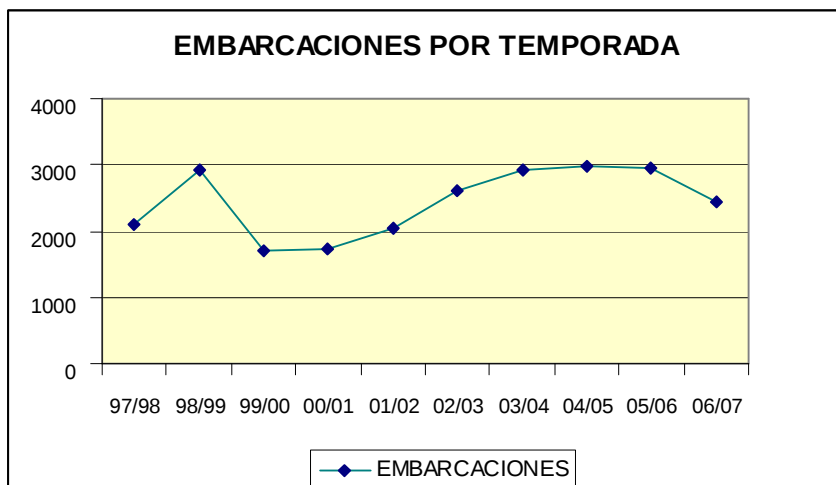


GRAFICO 3

VARIACION DE EMBARCACIONES Y PASAJEROS POR TEMPORADAS 97/07



Anexo VIII

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE SOBRE PESCA DE TIBURONES EN BAHÍA SAN BLAS.

Fotos extraídas de la nota publicada por Hugo Gallo en la página www.pescanet.com, donde se observa que a 11 días de sancionado el reglamento de Pesca sobre la pesca de Tiburones con reserva, se extrajeron y mataron varios ejemplares. La fecha indicada se corrobora con la portada del diario La Nación correspondiente al día domingo 16 de diciembre de 2007.

